



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
4 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones, celebrado en Windhoek del 16 al 27 de septiembre de 2013

Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones

Adición

Índice

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
1/COP.11 Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención	4
2/COP.11 Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia y de la aplicación de esos programas	14
3/COP.11 Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención	18
4/COP.11 Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación...	21
5/COP.11 Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	24
6/COP.11 Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial	26
7/COP.11 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)	28
8/COP.11 Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)	30
9/COP.11 Formas de promover y fortalecer las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes	31



10/COP.11	Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015	35
11/COP.11	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	50
12/COP.11	Examen de la evaluación independiente de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y del establecimiento de un proceso para elaborar una nueva estrategia y planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención	52
13/COP.11	Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos operacionales de la Estrategia	54
14/COP.11	Evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención.....	58
15/COP.11	Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 ...	61
16/COP.11	El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procesos de presentación de informes	63
17/COP.11	Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención	67
18/COP.11	Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención	71
19/COP.11	Programa de trabajo para la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	73
20/COP.11	Fecha y lugar de celebración de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	75
21/COP.11	Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	76
22/COP.11	Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia	80
23/COP.11	Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía	85
24/COP.11	Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados	88
25/COP.11	Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	90
26/COP.11	Lista de expertos independientes	92
27/COP.11	Programa de trabajo de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología.....	94
28/COP.11	Fecha y lugar de celebración de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología	95
29/COP.11	Programa de trabajo del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.....	96
30/COP.11	Artículo 47 del reglamento	98
31/COP.11	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación.....	99
32/COP.11	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación.....	100
33/COP.11	Credenciales de las delegaciones	101
34/COP.11	Fase especial: sesiones de diálogo interactivo	102

35/COP.11	Informe sobre la décima Mesa Redonda de los Parlamentarios.....	103
36/COP.11	Declaración del Namib sobre el reforzamiento de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para construir un mundo con un saldo neutro de degradación de las tierras	104
37/COP.11	Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes	105
38/COP.11	Declaración del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras	106
39/COP.11	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12° período de sesiones.....	107
40/COP.11	Fecha y lugar de celebración del 12° período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	109
	<i>Resolución</i>	
1/COP.11	Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República de Namibia	110

Decisión 1/COP.11

Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/COP.8 y 11/COP.9,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9 e ICCD/CRIC(12)/3,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo entre periodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de periodo del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Subrayando la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo a las Partes para la aplicación de la Estrategia,

1. *Aprueba* la orientación estratégica de la secretaría, el Mecanismo Mundial, el Comité de Ciencia y Tecnología y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figura en el plan de trabajo integrado contenido en el anexo de la presente decisión;

2. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología, al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, al Mecanismo Mundial y a la secretaría que utilicen el plan de trabajo contenido en el anexo de la presente decisión y que organicen su labor de manera conforme con las disposiciones de la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, y atendiendo a la orientación impartida en la Estrategia;

3. *Pide también* al Mecanismo Mundial que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y de conformidad con lo solicitado por las Partes, aumente su apoyo al fomento de la capacidad de los países Partes afectados para ayudarlos a identificar mejor las fuentes de financiación internas, externas e innovadoras y a tener un mayor acceso a ellas, basándose en las recomendaciones dimanantes de su reciente proceso de evaluación de los resultados y el impacto;

4. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, de conformidad con la decisión 3/COP.8, elaboren planes de trabajo multianuales (2016-2019), aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

5. *Pide* a la secretaría que integre estos planes en un plan de trabajo multianual global de la Convención, que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones;

Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

6. *Decide* que los futuros exámenes del desempeño que realice el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a partir de su 12ª reunión deberán basarse en los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo bienales presupuestados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;

7. *Decide también* utilizar los indicadores del desempeño y las metas conexas que figuren en los planes de trabajo para evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Anexo

A. Objetivo operacional 1 Promoción, sensibilización y educación

Logros previstos para 2014-2017	Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015
1 a) Hay más conciencia de la importancia de hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) como solución a muchos de los retos mundiales	<p>Grado de utilización de las herramientas de información en línea sobre la DDTS y de los medios sociales de la Convención</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las estadísticas sobre el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), los medios sociales y otras herramientas muestran una tendencia positiva en el número de visitantes, las descargas y otros aspectos relativos a la utilización
1 b) Aumenta el conocimiento de los instrumentos, los métodos y las oportunidades de financiación disponibles para combatir la DDTS	<p>Grado de utilización de la información en línea del Mecanismo Mundial (MM) y de sus instrumentos de financiación para la lucha contra la DDTS</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las estadísticas sobre el sitio web del MM, los medios sociales y otras herramientas muestran una tendencia positiva en el número de visitantes, las descargas y otros aspectos relativos a la utilización - 40 publicaciones impresas y 160 publicaciones en línea
1 c) El proceso de la Convención se reconoce cada vez más como referencia normativa para abordar las cuestiones relativas a la DDTS en las decisiones sobre las tierras	<p>Grado de integración de los mensajes del proceso de la CLD en los principales procesos mundiales relacionados con la aplicación de la CLD</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cuestiones de la DDTS que corresponden al mandato de la Convención aparecen en las conclusiones del 80% de los principales procesos mundiales o actos de alto nivel en que la secretaría o el Mecanismo Mundial han intervenido
1 d) Se facilitan efectivamente las contribuciones de la sociedad civil a las reuniones y los procesos de la Convención	<p>Grado en que la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios es equilibrada conforme a los criterios establecidos en la decisión 5/COP.9</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ha aumentado la participación de las OSC en el proceso de la CLD a nivel nacional y regional

B. Objetivo operacional 2

Marco de políticas

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
2 a) Aumenta la eficacia de los servicios prestados a los países para alinear e integrar sus programas de acción nacionales (PAN)	<p>Número de PAN alineados con la Estrategia</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El 80% de los países afectados han alineado sus PAN
2 b) Existe una cooperación y coordinación regional eficaz en la aplicación de la CLD	<p>Grado de participación de los países de cada anexo de aplicación regional en las actividades de coordinación regional</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El 75% de los países de cada anexo de aplicación regional participa en al menos una actividad de coordinación regional <p>Grado de coherencia de los programas de acción regionales (PAR) y los programas de acción subregionales (PASR) con los objetivos definidos en el proceso de la CLD</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Al menos dos PAR están alineados con la Estrategia
2 c) Los países Partes afectados gozan de un mayor apoyo de los principales programas y organizaciones multilaterales de cooperación para combatir la DDTS	<p>Grado en que los programas y políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza reflejan las actividades y los objetivos de la CLD</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las disposiciones de la CLD se reflejan cada vez más en las políticas nacionales sobre la sequía tras la conferencia de 2013 - Las disposiciones de la CLD se reflejan cada vez más en los procesos y las iniciativas internacionales relativos a las tierras y el suelo
2 d) Mejora la comprensión de los vínculos existentes entre la aplicación de la Convención y la labor relativa a la seguridad alimentaria, la escasez de agua y la sequía, la silvicultura y las cuestiones de género	<p>Grado en que se mencionan los elementos relacionados con la DDTS en los principales procesos y reuniones internacionales sobre seguridad alimentaria, escasez de agua y sequía, silvicultura y cuestiones de género, utilizando las aportaciones hechas por la secretaría y el MM</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las disposiciones de la CLD se reflejan en la labor de ONU-Agua y el séptimo Foro Mundial del Agua en 2015 - Las disposiciones de la CLD se reflejan cada vez más en la labor de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
2 e) Mejoran las sinergias entre la lucha contra la DDTS y la labor relativa al cambio climático y/o la diversidad biológica	<p>Grado en que se mencionan las cuestiones relativas a la DDTS en las decisiones sobre el cambio climático y la diversidad biológica</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En las decisiones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se toma nota de los esfuerzos realizados para aumentar la resiliencia de los ecosistemas, la ordenación sostenible de los bosques y la agrosilvicultura en las tierras secas - En las decisiones del Convenio sobre la Diversidad Biológica se toma nota de la importancia de combatir la DDTS

C. Objetivo operacional 3 Ciencia, tecnología y conocimientos

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
3 a) Las Partes efectúan evaluaciones del impacto en el marco de la CLD, centrándose en los progresos realizados en el logro de los objetivos estratégicos (OE) 1 a 4	<p>Número de Partes afectadas que informan sobre los progresos realizados en el logro de los OE 1 a 4</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han revisado el enfoque y la metodología para informar sobre los indicadores de impacto, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el primer ciclo de presentación de informes (2013)
3 b) Se establecen bases de referencia nacionales y mundiales para evaluar los progresos realizados en el logro de los OE 1 a 3	<p>Grado de avance de las Partes en el establecimiento de bases de referencia para evaluar los progresos realizados en el logro de los OE 1 a 3</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La metodología de vigilancia y evaluación se ha ensayado a nivel nacional en cinco países - Hay acuerdo sobre si se elaborará o no una base de referencia mundial
3 c) Las Partes basan sus decisiones sobre las medidas para alcanzar los objetivos operacionales (OO) 1 a 4 en información actualizada acerca de los éxitos y retos experimentados en esta esfera por los países afectados y otros interesados en la CLD	<p>Grado en que las entidades informantes comunican los progresos realizados en el logro de los OO 1 a 4</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reciben más informes que en 2013 <p>Grado en que el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación conducen efectivamente a la formulación de recomendaciones específicas en el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC)</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En su 13ª reunión, el CRIC formula recomendaciones acerca de las medidas que se han de adoptar a continuación sobre la base de las conclusiones dimanantes de los informes presentados

Logros previstos para 2014-2017	Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015
3 d) Las Partes están satisfechas con los métodos e instrumentos existentes para comunicar información a través del proceso de presentación de informes de la CLD	<p>Grado en que los informes de las Partes se ciñen a las directrices para la presentación de informes</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por lo menos el 75% de los informes recibidos se ciñen a las directrices
3 e) El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) promueve los conocimientos sobre la lucha contra la DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, poniendo el acento en la contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales	<p>Grado de interés despertado por la Tercera Conferencia Científica en la comunidad científica</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se presentan por lo menos 200 resúmenes en la Tercera Conferencia Científica
3 f) El CCT aprovecha la labor de las organizaciones científicas y los órganos de cooperación que se ocupan de cuestiones relacionadas con la DDTS, entre otras cosas gracias al establecimiento de la Interfaz Ciencia-Política creada en virtud de la decisión 23/COP.11	<p>Grado en que el CCT utiliza la labor de otros órganos de cooperación científica en sus exámenes</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El CCT recibe regularmente información sobre la labor de las organizaciones científicas y los órganos de cooperación
3 g) Las Partes utilizan los conocimientos científicos para adoptar las decisiones relacionadas con la CLD	<p>Grado en que se dispone de conocimientos científicos específicos sobre la DDTS en el marco de la Convención</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se proporciona asesoramiento científico de conformidad con la orientación impartida por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones - Se ha establecido la Interfaz Ciencia-Política, y funciona adecuadamente - El número de asociados que participan en el Portal para el intercambio de conocimientos científicos se ha duplicado con respecto a 2013
3 h) Las Partes utilizan prácticas óptimas en la aplicación de la CLD	<p>Grado en que los interesados en la CLD disponen de las prácticas óptimas relativas a la DDTS</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Portal para el intercambio de conocimientos científicos facilita el acceso a las prácticas óptimas en el marco de la CLD
3 i) Se mejoran las disposiciones para el uso de la ciencia y la colaboración con instituciones	<p>Grado de participación de redes e instituciones científicas en la labor de la CLD</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha revisado la lista de expertos - En la Tercera Conferencia Científica se inscriben más científicos que en la Segunda Conferencia Científica

D. Objetivo operacional 4 Fomento de la capacidad

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
4 a) Se mejoran las oportunidades para el fomento de la capacidad específico en el marco de la Convención	<p>Grado en que se utiliza el Mercado del fomento de la capacidad</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Han aumentado, en comparación con 2013, las actividades de fomento de la capacidad recibidas por las Partes afectadas, incluidas las ofrecidas a través del Mercado - Han aumentado, en comparación con 2013, las visitas al Mercado

E. Objetivo operacional 5 Financiación y transferencia de tecnología

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
5 a) Las Partes basan sus decisiones encaminadas a aumentar la eficacia y eficiencia de los recursos financieros en información actualizada sobre los éxitos y retos experimentados en esta esfera por los países afectados y por otros interesados en la CLD	<p>Grado en que las entidades informantes comunican los progresos realizados en el logro del OO 5</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reciben más informes que en 2013 <p>Grado en que las Partes utilizan los resultados de sus evaluaciones de los progresos realizados en el logro del OO 5 para decidir las medidas que se han de adoptar a continuación respecto de este objetivo</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En su 13ª reunión, el CRIC formula recomendaciones acerca de las medidas que se han de adoptar sobre la base de las conclusiones extraídas de los informes presentados
5 b) Los países Partes afectados utilizan en medida creciente un enfoque integrado para movilizar recursos destinados a la aplicación de la CLD a nivel nacional	<p>Aumento del número de marcos de inversión integrados (MII)/estrategias de financiación integradas (EFI) preparados con apoyo del Mecanismo Mundial (MM)</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Treinta países reciben apoyo del MM para la elaboración o aplicación de los MII y/o las EFI
5 c) Las plataformas o coaliciones de cooperación Sur-Sur y entre múltiples interesados contribuyen eficazmente a la financiación de la aplicación de la CLD	<p>Aumento del número de plataformas o coaliciones que comienzan a contribuir o aumentan su contribución a la financiación de la aplicación de la CLD con apoyo del MM</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Treinta plataformas reciben apoyo del MM

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
5 d) Mejoran las pruebas que respaldan las decisiones de invertir en actividades que contribuyan a la aplicación de la CLD	<p>Aumento del número de países y organizaciones que reciben ayuda del MM para comprender los argumentos económicos, generarlos y utilizarlos en sus decisiones de invertir en actividades que contribuyan a la aplicación de la CLD</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Doce países y organizaciones reciben ayuda del MM para comprender los argumentos económicos, generarlos y utilizarlos en sus decisiones de invertir en actividades que contribuyan a la aplicación de la CLD
5 e) Aumenta el apoyo de los países desarrollados y los donantes multilaterales para hacer frente a las cuestiones relativas a la DDTS y/o aplicar la CLD	<p>Importancia atribuida a las cuestiones relativas a la DDTS/la aplicación de la CLD en la sexta reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)</p> <p><u>Meta para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En la sexta reposición de recursos del FMAM se asignan más fondos a la lucha contra la degradación de las tierras que en la quinta reposición <p>Grado en que los países desarrollados y los donantes multilaterales expresan el compromiso de apoyar la aplicación de la CLD</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumentan los recursos financieros proporcionados por los países desarrollados y los donantes multilaterales para la aplicación de la CLD, según la información recibida por el CRIC en su 13ª reunión - Aumentan las asociaciones para prestar apoyo financiero a la aplicación de la CLD en que intervienen el MM o la secretaría
5 f) El sector privado y las fuentes o mecanismos innovadores de financiación participan cada vez más en la financiación de la ordenación sostenible de las tierras (OST)	<p>Alcance de las iniciativas para aumentar la financiación destinada a la OST mediante fuentes y mecanismos innovadores que se generan gracias a aportaciones del MM o la secretaría</p> <p><u>Metas para 2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuarenta organizaciones participan en asociaciones con el MM o la secretaría para la financiación innovadora y privada de la OST - Cuarenta y ocho países y subregiones reciben asistencia del MM - El MM ha explorado 15 mecanismos de financiación innovadores que permiten y motivan las inversiones en la OST - Se han desarrollado 35 productos de conocimiento y promoción o iniciativas de divulgación/fomento de la capacidad apoyadas por el MM sobre la financiación innovadora y del sector privado
5 g) Los países afectados tienen más acceso a la tecnología para la OST	<p>Aumento del número de iniciativas de facilitación de la transferencia de tecnología apoyadas por el MM</p> <p><u>Meta para 2014-2015</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se han apoyado ocho iniciativas de transferencia de tecnología

F. Gestión y servicios

<i>Logros previstos para 2014-2017</i>	<i>Indicadores del desempeño para 2014-2017; metas para 2014-2015</i>
Dirección y Gestión Ejecutivas de la secretaría	
6.1 a) Mejoran la integridad y la coherencia del proceso de la Convención	Grado en que las Partes expresan su satisfacción
Dirección y gestión del MM	
6.1 b) El MM es un asociado eficaz y fiable en la financiación de la aplicación de la CLD	Proporción del presupuesto básico aprobado por la CP que se recibe para actividades del MM
6.1 c) El programa de trabajo del MM se gestiona de forma eficaz y transparente	Grado en que se aplican la garantía de la calidad y la gestión, la vigilancia y la evaluación basadas en los resultados <u>Meta para 2015</u> - Ha aumentado el monto de las contribuciones voluntarias
Servicios de conferencias	
6.2 a) Las Partes están satisfechas con la mejora de las condiciones y los cambios en las modalidades de las conferencias para adoptar decisiones con conocimiento de causa en la CP y sus órganos subsidiarios	Grado en que la aplicación de las nuevas modalidades de las conferencias relacionadas con la organización de los períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios produce efectos positivos <u>Meta para 2015</u> - Se recibe retroinformación positiva de las Partes sobre las disposiciones adoptadas Grado en que los documentos oficiales se presentan a las Partes con prontitud y eficacia en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en los plazos establecidos <u>Meta para 2015</u> - Todos los documentos están disponibles en línea dentro de los plazos establecidos
6.2 b) Se facilitan eficientemente los intercambios entre los representantes de las Partes, los expertos científicos y/u otros interesados	Grado en que las reuniones, los talleres y los seminarios solicitados se organizan con prontitud y dentro de los límites del presupuesto asignado <u>Meta para 2015</u> - Se recibe retroinformación positiva de los asociados sobre la organización de las reuniones

 Logros previstos para 2014-2017

 Indicadores del desempeño para 2014-2017;
 metas para 2014-2015

Administración

6.3 a) Los recursos humanos y financieros se administran con eficacia y eficiencia, y de conformidad con el reglamento financiero de la Convención y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas

Proporción del presupuesto aprobado que se gasta efectivamente

Meta para 2015

- El 100%

Grado en que se satisfacen las necesidades de capacitación de los funcionarios para ejecutar el programa de trabajo

Meta para 2015

- Por lo menos el 30% del personal participa en actividades de capacitación relacionadas con su propio trabajo

6.3 b) Mejoran los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) de la secretaría

Grado en que los servicios de TIC satisfacen las necesidades de la secretaría

Meta para 2015

- El personal reconoce mejoras en los servicios de TIC

Grado en que las Partes y otros usuarios expresan su satisfacción con los servicios en las conferencias

Meta para 2015

 - Ninguna queja de las Partes

Decisión 2/COP.11

Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia y de la aplicación de esos programas

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además la decisión 3/COP.8, en que se pidió a los países Partes afectados que alinearan sus programas de acción con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Recordando la decisión 2/COP.10,

Consciente de la decisión 16/COP.11,

Considerando que los programas de acción nacionales deberían integrarse en los planes de desarrollo nacionales y sacar provecho de las asociaciones,

Reconociendo la necesidad de facilitar y simplificar el acceso a la financiación, en particular la que se suministra a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los fondos para el clima, a fin de promover la aplicación efectiva de la Convención a nivel local y nacional,

Teniendo presentes las funciones, las diferentes preocupaciones y los intereses comunes del sector privado y las organizaciones de base en el proceso de alineación, y considerando que su colaboración es esencial para la alineación y aplicación de los programas de acción nacionales,

Recordando la urgente necesidad de contar con una financiación adecuada, previsible y oportuna, procedente de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, para la aplicación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales,

Alineación de los programas de acción para combatir la desertificación

1. *Insta* a los países Partes afectados a que redoblen sus esfuerzos para formular sus programas de acción nacionales (PAN) y/o alinearlos con la Estrategia, según el caso, y para examinarlos, actualizarlos y aprobarlos como documentos de política, a fin de alcanzar la meta de que todos los países afectados tengan un programa de acción nacional alineado en 2014;

2. *Invita* a los países Partes afectados a que utilicen las directrices para la alineación de los programas de acción nacionales facilitadas por la secretaría y las adapten a sus necesidades;

3. *Invita también* a los países Partes afectados a que utilicen los sistemas nacionales de vigilancia disponibles y, cuando proceda, incorporen en ellos la vigilancia de la ordenación sostenible de las tierras, con el fin de contribuir a fomentar la capacidad y proporcionar aportaciones y apoyo técnico para la adopción de decisiones;

4. *Alienta* a los países Partes afectados a que, al alinear sus programas de acción nacionales: a) colmen ciertas lagunas en lo referente a la ordenación sostenible de las tierras; b) velen por la coherencia con las otras políticas sectoriales y planes de desarrollo nacionales en todos los niveles; c) establezcan mecanismos específicos de coordinación interna a fin de impulsar el proceso y asegurar la coherencia durante la aplicación; y d) apliquen un proceso participativo que integre a todos los interesados, incluidos, entre otros, los del sector privado y la sociedad civil, teniendo en cuenta las cuestiones de la descentralización y la gobernanza local;

5. *Alienta también* a los países Partes afectados a elaborar programas de acción a nivel subnacional, cuando proceda;

6. *Alienta además* a los países Partes afectados a utilizar el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, con su valor añadido y sus beneficios documentados, como los datos georreferenciados, para crear conciencia entre los responsables de la formulación de políticas;

7. *Exhorta* a las Partes a que, según sea necesario, examinen el valor añadido del proceso de alineación a la luz del resultado de la evaluación de mitad de período de la Estrategia, con inclusión de los posibles planes de incentivos para la alineación;

Facilitación de la alineación de los programas de acción

8. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en cooperación con las Partes, los mecanismos de coordinación regionales, las organizaciones pertinentes y otros interesados, siga apoyando la alineación de los programas de acción, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad para la alineación de los programas de acción nacionales en cada región o subregión, y evalúe la eficacia de estas actividades para 2014-2015, y siga también ofreciendo apoyo técnico y realizando una labor de sensibilización y de promoción política de alto nivel, todo lo cual es fundamental para la ejecución eficaz del proceso de alineación;

9. *Invita* a la secretaría a que continúe estudiando las formas de promover la creación de conciencia;

10. *Pide* a la secretaría que siga facilitando la utilización y la mejora de instrumentos eficaces para orientar el proceso de alineación, que tengan en cuenta las cambiantes prioridades de los gobiernos y la necesidad de vigilar y evaluar el proceso en forma independiente a nivel nacional y regional;

11. *Pide también* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que, en su 13ª reunión, llegue a un acuerdo claro sobre la forma de entender los procesos de las estrategias de financiación integradas y los marcos de inversión integradas y sus relaciones con el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, velando por que todos los interesados tengan la misma visión al respecto, y preste asesoramiento sobre las formas de incorporar las estrategias de financiación integradas y los marcos de inversión integradas en el proceso de alineación de los programas de acción nacionales;

12. *Pide además* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que, en su 13ª reunión, estudie un plan para el proceso de alineación de los programas de acción nacionales en relación con los objetivos generales de la ordenación sostenible de las tierras;

13. *Pide asimismo* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que presenten opciones para movilizar los recursos y las capacidades necesarios para la realización del plan mencionado en el párrafo 12 *supra* a nivel nacional;

14. *Invita* a los países Partes afectados a que adopten 1) un enfoque participativo respecto de la planificación operacional, la determinación de las oportunidades de movilizar recursos, cuando sea el caso, y la descripción de los retos, como las carencias en la capacidad técnica y humana; y 2) un enfoque sistemático respecto del aprovechamiento de las sinergias entre las convenciones de Río a nivel nacional;

15. *Invita también* al Grupo de Gestión Ambiental y otros asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir trabajando en una contribución coherente de todo el sistema de las Naciones Unidas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y a la búsqueda de soluciones para los problemas de las tierras, a fin de lograr el máximo impacto con los limitados recursos disponibles e integrar las cuestiones de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en su labor;

Apoyo a la alineación y aplicación de los programas de acción

16. *Alienta* a los asociados para el desarrollo y las instituciones financieras a aportar recursos para fomentar la capacidad de los funcionarios de enlace nacionales de promover la plena integración de los programas de acción nacionales en el proceso de planificación del desarrollo nacional, en asociación con los países Partes en desarrollo afectados, con miras a facilitar la ejecución de dichos programas;

17. *Alienta también* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos y a las instituciones técnicas y financieras a prestar a los países Partes en desarrollo afectados el apoyo y la capacitación necesarios a nivel regional y subregional para el proceso de alineación, y *pide* a la secretaría que contribuya a la evaluación regional de los programas de acción nacionales;

18. *Alienta además* a los países Partes en desarrollo afectados a hacer uso de los recursos financieros facilitados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para actividades de apoyo con el fin de formular o alinear sus programas de acción nacionales, y a informar a las instituciones de la Convención sobre el apoyo que puedan necesitar a este respecto;

19. *Invita* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos y a las instituciones técnicas y financieras a que identifiquen y apoyen medidas conjuntas encaminadas a promover el proceso de formulación y alineación de los programas de acción nacionales, con inclusión de incentivos para la ejecución de los programas de acción alineados;

20. *Pide* al Mecanismo Mundial que siga prestando asesoramiento para ayudar a los países Partes afectados a acceder a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ejecutar sus programas de acción nacionales;

21. *Exhorta* a las Partes a obtener el apoyo de la sociedad civil y el sector privado para la aplicación efectiva de la Convención mediante el ofrecimiento de mayores incentivos a la inversión, con inclusión de incentivos financieros y de mercado;

22. *Invita* al sector privado a unirse a los órganos nacionales de coordinación, cuando existan, y a apoyar la ejecución de los programas de acción nacionales;

23. *Alienta* a los países Partes afectados a reforzar el papel de las instituciones científicas y tecnológicas y de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de alineación de los programas de acción nacionales;

24. *Invita* a los países Partes desarrollados y a otros gobiernos a aumentar el apoyo prestado a los países Partes en desarrollo afectados y a facilitar la creación de mecanismos sinérgicos entre todos los interesados en los países Partes afectados;

25. *Insta* a las subregiones y regiones que ya tengan previsto alinear sus programas de acción subregionales o regionales a adoptar las medidas necesarias para revisarlos conforme a lo establecido en la Estrategia y las directrices para la alineación de los programas de acción nacionales; e *insta también* a aquellas subregiones y regiones que aún no tengan planes al respecto a que adopten medidas para prepararlos;

26. *Invita* a los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y los gobiernos a seguir prestando asistencia a los países Partes en desarrollo afectados o las entidades subregionales y regionales en la formulación y alineación de los programas de acción subregionales y regionales y en la preparación de informes conforme a lo dispuesto en la Convención;

27. *Invita también* a los asociados para el desarrollo, las instituciones financieras y los gobiernos a prestar apoyo específico para el desarrollo de proyectos en el marco de los programas de acción subregionales y regionales, fomentando así la aplicación de estos programas;

28. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, con ayuda de las dependencias de coordinación regionales, cuando proceda, aumenten la eficacia de la comunicación con los organismos donantes, para apoyar la formulación y/o alineación de los programas de acción en las regiones, las subregiones y los países Partes en desarrollo afectados;

29. *Pide también* a la secretaría, el Mecanismo Mundial y los órganos de la Convención que aumenten la eficacia de la colaboración con las demás convenciones de Río, a nivel nacional, subregional y regional, para apoyar la formulación y/o alineación de los programas de acción;

30. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 3/COP.11

Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3 b) de la Convención y las decisiones 3/COP.3, 4/COP.4, 6/COP.5, 11/COP.6, 11/COP.7 y 3/COP.8 sobre las dependencias de coordinación regionales, así como las decisiones 3/COP.9 y 3/COP.10 sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional, y las decisiones 6/COP.9 y 6/COP.10 sobre los programas de trabajo regionales,

Teniendo en cuenta la función de los mecanismos de coordinación regionales en la respuesta a los retos actuales y emergentes, las capacidades y las cuestiones específicas de las regiones en lo que respecta a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones que figuran en los documentos ICCD/COP(10)/MISC.1 e ICCD/COP(11)/21, las medidas adoptadas hasta la fecha a ese respecto por el Secretario Ejecutivo y el Director Gerente del Mecanismo Mundial, sobre las que se informa en el documento ICCD/COP(11)/14, y también las conclusiones y recomendaciones formuladas en este documento,

Consciente de la necesidad de mejorar aun más la capacidad, la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de coordinación regionales, y de la importancia de velar por que las dependencias de coordinación regionales desempeñen sus funciones de la manera más eficaz posible,

1. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que proporcionen a las dependencias de coordinación regionales un documento en que se definan las funciones y responsabilidades respectivas de la secretaría y el Mecanismo Mundial con respecto a esas dependencias;

2. *Pide también* a los países Partes afectados de cada uno de los anexos de aplicación regional que, con el apoyo de la secretaría y el Mecanismo Mundial:

a) Establezcan o revisen, según proceda, los mandatos de los comités regionales, las dependencias de coordinación regionales y las redes de programas temáticos, sobre la base de las prioridades regionales, con el fin de especificar y reforzar su función en la realización de las actividades prioritarias definidas por las regiones;

b) Establezcan vínculos entre los programas de acción nacionales, subregionales y regionales y otros acuerdos, procesos e instituciones regionales relativos al medio ambiente, incluidos los que se centran en la ordenación de las tierras secas y otras cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

c) Examen las funciones respectivas de la secretaría y el Mecanismo Mundial en la facilitación de las actividades regionales, lo que puede entrañar la ejecución de programas de trabajo bienales conjuntos;

d) Promuevan la cooperación científica a nivel regional; y formulen propuestas a la Conferencia de las Partes, en su 12º periodo de sesiones, sobre las modificaciones de los arreglos que estimen adecuadas;

3. *Pide además* a los países Partes afectados de cada uno de los anexos de aplicación regional que, con el apoyo de la secretaría y del Mecanismo Mundial, establezcan o activen un comité regional para que oriente y promueva la cooperación regional y apoye la incorporación de las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en los distintos procesos regionales, haciendo participar a representantes de las organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad científica, cuando sea el caso;

4. *Pide* a los países Partes afectados de cada uno de los anexos de aplicación regional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y con el apoyo de la secretaría y el Mecanismo Mundial, examinen, antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, los programas de acción regionales y subregionales ya existentes para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), a fin de asegurarse de que reflejen las prioridades regionales y las sinergias con los programas regionales, sean coherentes con la aplicación de la Estrategia y la apoyen, teniendo en cuenta las actualizaciones propuestas en la evaluación de mitad de período, y contribuyan a reforzar las sinergias a nivel nacional para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y al cambio climático y la pérdida de biodiversidad;

5. *Pide también* a las dependencias de coordinación regionales que fortalezcan la cooperación y las asociaciones con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados clave en la CLD (por ejemplo, los agricultores, las mujeres y los jóvenes), y estudien las oportunidades de seguir colaborando con las instituciones y los países anfitriones;

6. *Pide además* a los países Partes afectados de cada uno de los anexos de aplicación regional que, con la asistencia de la secretaría y del Mecanismo Mundial, aumenten la ayuda financiera que prestan a los mecanismos de coordinación regionales para que puedan llevar a cabo sus tareas prioritarias, entre otras cosas elaborando un enfoque sistemático para movilizar recursos destinados a esos mecanismos y sus actividades y haciendo participar a diversas fuentes, con inclusión de plataformas de asociación regionales no previstas en el presupuesto de la Convención;

7. *Exhorta* a los países Partes afectados interesados a que adopten las medidas necesarias, en consulta con el Secretario Ejecutivo, para lograr una rápida concertación de los acuerdos de sede correspondientes, garantizando la condición institucional adecuada y necesaria para el funcionamiento eficiente de las dependencias de coordinación regionales de África y Asia;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que cubra los puestos vacantes en las dependencias de coordinación regionales de América Latina y el Caribe y de Asia, de conformidad con las decisiones 3/COP.9 y 6/COP.10 y en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial, efectuando con rapidez los nombramientos necesarios;

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Director Gerente del Mecanismo Mundial, vele por que todas las entidades regionales seleccionadas como parte de los mecanismos de coordinación regionales de los respectivos anexos de aplicación regional, o aquellas que pudieran participar en los mecanismos de coordinación regionales, sean invitadas a todas las actividades pertinentes de la CLD a nivel regional y mundial en que las aportaciones de esos mecanismos puedan ser importantes para el proceso de la Convención en esos niveles, con sujeción a la disponibilidad de fondos de contribución voluntaria;

10. *Alienta* a los comités regionales, cuando existan, a que desempeñen un papel más activo y significativo en el apoyo y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación regionales en sus respectivas regiones, en particular mejorando la cooperación

y la colaboración con sus respectivas dependencias de coordinación regionales, con el fin, entre otras cosas, de:

- a) Prestar apoyo, cuando se solicite, en la elaboración, alineación y ejecución de los programas de acción en todos los niveles, en particular para la integración de los programas de acción nacionales de los países Partes afectados en las estrategias nacionales de desarrollo;
- b) Prestar apoyo para el funcionamiento eficaz de las redes de programas temáticos;
- c) Ayudar a promover la creación de conciencia sobre el proceso de la CLD en sus respectivas regiones, en particular a nivel político y normativo;
- d) Apoyar la cooperación bilateral y multilateral en el plano regional y subregional;
- e) Fortalecer y fomentar la capacidad promoviendo la transferencia de tecnología, la transmisión de los conocimientos y la competencia técnica y el intercambio general de información mediante el apoyo a la creación de sistemas de gestión e intercambio de conocimientos a nivel subregional y regional en el marco del Portal para el intercambio de conocimientos científicos;
- f) Respalidar un ejercicio de presentación de informes más completo y eficiente a nivel regional mediante la cooperación y colaboración estrecha con las entidades informantes regionales definidas en la decisión 3/COP.10;
- g) Intentar conseguir recursos financieros suficientes y previsibles para hacer posible una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de la CLD a nivel subregional y regional;
- h) Apoyar a los distintos países Partes de sus regiones en sus esfuerzos por forjar asociaciones y fomentar la capacidad, y por movilizar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para la aplicación efectiva de la Convención y la Estrategia;

11. *Invita* a las Partes a que estudien la función que podrían desempeñar, en el fortalecimiento de la aplicación de la Convención y de la Estrategia, las nuevas iniciativas tales como la Iniciativa de Changwon, el Foro Internacional de los Desiertos de Kubuqi y la Reunión de Alto Nivel sobre las políticas nacionales contra la sequía, entre otras;

12. *Invita también* a las Partes, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil a que participen más estrechamente en el proceso de los mecanismos de coordinación regionales, entre otras cosas prestando apoyo técnico y financiero al proceso y a las dependencias de coordinación regionales, en particular mediante contribuciones voluntarias al Fondo Suplementario y contribuciones en especie, según el caso;

13. *Pide* a los comités regionales y a la secretaría que promuevan y faciliten las plataformas de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, especialmente con las regiones afectadas, al objeto de intercambiar las lecciones aprendidas, las prácticas óptimas y las prácticas de gestión de los conocimientos a fin de mejorar la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 4/COP.11

Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 4/COP.9 y 4/COP.10,

Recordando también la importancia de atender a las necesidades de información y comunicación de los diversos miembros de la asociación mundial relativa al marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Celebrando los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación, de los que se informa en el documento ICCD/COP(11)/2,

Apreciando el constructivo debate mantenido durante la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre la promoción del objetivo operacional 1 de la Estrategia, del que se informa en el documento ICCD/CRIC(11)/19, párrafos 37 a 48,

Reconociendo que los actos de celebración de las Naciones Unidas, como los relativos al Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y al Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020), constituyen oportunidades excepcionales de sensibilizar al público sobre las cuestiones relacionadas con la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

Reconociendo también la importancia de las actividades destinadas a crear conciencia sobre la necesidad de mitigar los efectos de la sequía, puesta de relieve, entre otras ocasiones, en la Reunión de Alto Nivel sobre las políticas nacionales contra la sequía, celebrada en Ginebra en 2013,

Conocedora de la importancia de reconocer la excelencia, la innovación y las prácticas óptimas en la ordenación sostenible de las tierras mediante iniciativas de reconocimiento como el premio "Tierra para la vida", creado en el marco de la Iniciativa de Changwon, y el programa "Paladines de las Tierras Secas", para instilar el espíritu de liderazgo en las generaciones futuras y crear conciencia acerca de los beneficios mundiales de la conservación y la rehabilitación de las tierras,

Observando el rápido avance de las tecnologías de la información y la comunicación, y las posibilidades que ello genera para la sensibilización sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo que las actividades de sensibilización y de educación sobre la manera de hacer frente a las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía deberían recibir más atención en los programas de cooperación, con el fin alcanzar los objetivos operacionales de la Estrategia,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21,

1. *Alienta* a las Partes a proseguir sus iniciativas de sensibilización a nivel nacional con arreglo a la Convención y a su estrategia integral de comunicación;

2. *Alienta también* a las Partes a que: 1) utilicen la información generada por conducto, entre otros, del Comité de Ciencia y Tecnología y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que demuestra la función esencial de las medidas destinadas a luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la

sequía, de conformidad con el mandato de la Convención, en la lucha contra los efectos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad; y 2) refuercen la incorporación de estas cuestiones en los procesos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos pertinentes, respetando al mismo tiempo los mandatos de cada uno de esos procesos;

3. *Insta* a las Partes a informar a la secretaría cada año y en una fase temprana sobre las actividades que hayan previsto para celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, en particular si tienen intención de acoger un acto de celebración de carácter mundial en cooperación con la secretaría;

4. *Alienta* a las Partes a esforzarse por sensibilizar a los encargados de la formulación de políticas y de la planificación, con el fin de incorporar mejor las cuestiones relativas a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en sus programas nacionales y de cooperación para el desarrollo, y de este modo aumentar la movilización de recursos destinados a la aplicación de la Convención;

5. *Invita* a las Partes, la comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a dar mayor prioridad al apoyo en especie y financiero que prestan a: 1) las actividades de sensibilización, comunicación y educación relativas a la ordenación sostenible de las tierras; y 2) la aplicación sinérgica de las convenciones de Río, según lo demostrado en el Pabellón de las Convenciones de Río;

6. *Invita también* a las Partes, la comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades cooperantes de importancia a que sigan prestando apoyo voluntario a los programas de reconocimiento de la CLD, como el premio "Tierra para la vida", permitiendo que los participantes en estos programas se conviertan en defensores de las cuestiones relacionadas con la CLD, incluida la ordenación sostenible de las tierras secas;

7. *Pide* a la secretaría que ponga su estrategia integral de comunicación en mayor consonancia con las decisiones adoptadas por las Partes en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Invita* a las Partes, según corresponda, y a otros interesados pertinentes a que en sus programas de comunicación incluyan actividades de sensibilización conformes a lo dispuesto en la Convención y en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);

9. *Pide* a la secretaría que centre las actividades de sensibilización de su estrategia integral de comunicación en el mandato de la Convención y en la misión y los objetivos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);

10. *Invita* a las Partes a apoyar y reforzar la formación y el fomento de la capacidad de los periodistas y los corresponsales encargados de temas ambientales, entre otras cosas mejorando la colaboración entre los periodistas y los funcionarios de enlace nacionales;

11. *Pide* a la secretaría que intensifique sus esfuerzos por señalar a la atención de los medios de comunicación los resultados de las actividades del Comité de Ciencia y Tecnología, y que utilice en mayor medida Internet, las publicaciones, el Portal para el intercambio de conocimientos científicos y otros instrumentos de comunicación para dar a conocer esos resultados;

12. *Pide también* a la secretaría que siga coordinando la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

13. *Pide además* a la secretaría que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 5/COP.11

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando también el artículo 7 del reglamento de la Conferencia de las Partes, sobre la participación de otros órganos u organismos, y las decisiones 1/COP.1 y 26/COP.1, sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales,

Recordando además las decisiones 5/COP.9 y 5/COP.10,

Destacando la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, así como de la participación de esos interesados en la aplicación de la CLD y de su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 11ª reunión sobre las cuestiones antes mencionadas, que se recogen en el documento ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1,

Preocupada por la escasa asistencia de la sociedad civil a la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(11)/4,

1. *Invita* a las Partes a promover la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que representan a los indígenas, las comunidades locales y los jóvenes, en el proceso de la Convención a nivel internacional, entre otras cosas por medio del proceso de acreditación, con miras a lograr una participación más amplia y representativa de las organizaciones de la sociedad civil en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan promoviendo la participación de las empresas y las entidades privadas en las reuniones y los procesos de la CLD, y que elaboren a este respecto una estrategia de participación de las empresas en la que se resuman los objetivos, las modalidades y las condiciones de las alianzas de la CLD con las empresas y las entidades privadas, para su examen y aprobación por la Mesa de la Conferencia de las Partes a título provisional y para su examen por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones;

3. *Insta* a las Partes, organizaciones y entidades del sector privado que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones voluntarias y en especie para apoyar una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la CLD; y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, cuando proceda, estudien formas de lograr una mayor financiación a este respecto mediante iniciativas específicas basadas en

las aportaciones sustantivas de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso intergubernamental;

4. *Decide* que el Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil estará integrado por dos representantes de la secretaría y un representante de las organizaciones de la sociedad civil de un país de cada uno de los cinco grupos regionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas¹;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la renovación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil para enero de 2014, y *decide* que dicha renovación se llevará a cabo cada dos años;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión, y que incluya en él el informe del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la ejecución de sus tareas.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

¹ Grupo de los Estados de África, Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, Grupo de los Estados de Europa Oriental, Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Decisión 6/COP.11

Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial

La Conferencia de las Partes,

Consciente de la necesidad de asegurar la rendición de cuentas, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la coherencia institucional en la prestación de servicios por los órganos e instituciones de la Convención para la aplicación de esta y de su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión 3/COP.8,

Recordando los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Convención,

Recordando también el artículo 27 de la Convención, que exige que la Conferencia de las Partes examine y adopte procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Habiendo tomado nota del memorando de entendimiento revisado entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) sobre las "disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial", firmado en abril de 2012, que sustituye al entendimiento inicial contenido en la decisión 10/COP.3, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 6/COP.10 sobre las "disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial", y en particular en los párrafos 8, 9 y 10 de su parte dispositiva,

Recordando las decisiones 10/COP.3, 3/COP.7 y 3/COP.8 y especialmente la decisión 6/COP.9, en particular su párrafo 9, y el correspondiente informe de la Mesa de la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones sobre la evaluación de las disposiciones existentes y potenciales del Mecanismo Mundial en materia institucional, de presentación de informes y de rendición de cuentas, elaborado a raíz de la evaluación del Mecanismo Mundial realizada por la Dependencia Común de Inspección,

Recordando también la decisión 6/COP.10, párrafo 11, en que se pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, ponga en marcha un proceso para establecer un nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial, incluida la posibilidad de compartir los locales de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), teniendo en cuenta la información relativa a los costos, las modalidades de funcionamiento y las sinergias, y la eficiencia en la gobernanza,

Recordando además el párrafo 14 de la misma decisión, en que se encarga al Secretario Ejecutivo que formule a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones una recomendación sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial, incluida la posibilidad de compartir los locales de la secretaría de la CLD, para que la Conferencia de las Partes adopte una decisión definitiva al respecto en ese período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Secretario Ejecutivo distribuido con la signatura ICCD/COP(11)/3, cuyas recomendaciones son el resultado de las consultas celebradas desde el 1 de julio de 2012 con la Mesa de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, y de un debate oficioso mantenido con las Partes con ocasión de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 6/COP.10,

Tomando nota de que, además de Roma y Bonn, hay otros lugares de destino de las Naciones Unidas que también son centros de excelencia en la esfera del medio ambiente y el desarrollo sostenible, y de que la presente decisión no prejuzga ninguna decisión futura sobre la ubicación y la acogida de organizaciones de la secretaría de la CLD y sus entidades,

Habiendo tomado nota de la carta que figura en el documento ICCD/COP(10)/INF.5, en que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola afirma que si la Conferencia de las Partes decide mantener el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola como entidad anfitriona del Mecanismo Mundial, ello "no deberá acarrear responsabilidad ni costo alguno para el FIDA" en cualquier posible relación futura,

Teniendo presente que la rendición de cuentas y la representación legal del Mecanismo Mundial se transfirieron del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a la secretaría de la CLD en virtud de la decisión 6/COP.10,

Recordando que incumbe al Secretario Ejecutivo asumir la responsabilidad general de la gestión, incluida la coordinación de la presentación de informes a la Conferencia de las Partes, entre otras cosas sobre la contabilidad, el desempeño y las actividades del Mecanismo Mundial, de conformidad con los párrafos 1, 2 y 3 de la misma decisión,

1. *Tomando nota* de la recomendación que figura en el documento ICCD/COP(11)/3 en la que se reafirma nuevamente la decisión 6/COP.10, *decide* trasladar el Mecanismo Mundial, hasta ahora ubicado en los locales del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en Roma, a los locales de la secretaría de la CLD en Bonn;

2. *Consciente además* de la importancia y la necesidad de mantener la coordinación y la interacción con los organismos de las Naciones Unidas dedicados a la agricultura y con la comunidad de donantes en Roma, *decide* establecer una oficina de enlace en esa ciudad, con una dotación de personal apropiada. La misión y el funcionamiento de la oficina de enlace serán decididas por el Director Gerente del Mecanismo Mundial de acuerdo con el Secretario Ejecutivo;

3. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, a partir del 1 de octubre de 2013, adopte todas las medidas necesarias, en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial y con el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y en el futuro con quien proceda, para elaborar cuanto antes los arreglos institucionales previstos en la presente decisión, de modo que quede asegurada la puesta en práctica de los aspectos administrativos, jurídicos y de procedimiento;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial, elabore informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y los presente a la Mesa de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 13ª reunión y a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 7/COP.11

Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)

La Conferencia de las Partes,

Recordando las resoluciones 62/195 y 64/201 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 30/COP.9 y 31/COP.10,

Consciente de la importancia del Decenio y de la oportunidad que ofrece a todos los países, en particular a los que tienen desiertos y a los que están afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, de crear más conciencia sobre el valor de los desiertos y movilizar a la población respecto de los problemas de la desertificación,

Profundamente preocupada por la exacerbación de la desertificación y la degradación de las tierras en todas las regiones del mundo, particularmente en África, y por sus graves repercusiones en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, concretamente de los que se relacionan con la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del medio ambiente,

Acogiendo con satisfacción la labor realizada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y el mayor apoyo prestado por el Grupo a la celebración del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(11)/19 y *tomando nota* del documento ICCD/COP(11)/MISC.1,

1. *Pide* a la secretaría que apoye la ejecución del programa elaborado por los interesados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en apoyo del Decenio (el programa del Decenio), dando prioridad a las actividades que potencien la visibilidad mundial y la celebración conjunta del Decenio y del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación;

2. *Pide también* a la secretaría que, con el apoyo del Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, refuerce las plataformas de comunicación y desarrolle productos, con inclusión de asociaciones de diversos interesados, para demostrar los resultados y las repercusiones del programa del Decenio en las comunidades y los ecosistemas afectados;

3. *Pide además* a la secretaría que siga coordinando las actividades del Decenio de conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General y que promueva su integración en los programas de trabajo de las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a las Partes, los observadores, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que aún no lo hayan hecho a que presenten a la secretaría propuestas y contribuciones relativas a actividades y eventos para celebrar el Decenio en el período 2014-2015 y en los años siguientes;

5. *Alienta* a las Partes, los observadores, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales que realicen actividades para celebrar el Decenio

a que indiquen en sus informes nacionales la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y sus resultados;

6. *Invita* a las Partes, los fondos multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Banco Mundial, el sector privado y otros asociados de la Convención a que aporten contribuciones financieras y presten apoyo técnico, entre otras cosas mediante la cooperación y las asociaciones Norte-Sur y Sur-Sur, para la ejecución de los programas del Decenio y las actividades del Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 8/COP.11

Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presentes los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de: 1) establecer una definición científica de la neutralización de la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; 2) formular opciones relativas a las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas que las Partes puedan considerar si deciden adoptar medidas para lograr la neutralización de la degradación de las tierras; y 3) asesorar a la Convención sobre las consecuencias para sus estrategias, programas y necesidades de recursos actuales y del futuro;

2. *Decide también* que ese grupo de trabajo intergubernamental estará integrado por un máximo de cinco representantes de cada región, nombrados por los respectivos grupos regionales sobre la base de las candidaturas presentadas por los gobiernos nacionales;

3. *Decide además* que, al emprender esta labor, el grupo de trabajo intergubernamental deberá tener también en cuenta lo siguiente, entre otras cosas:

a) El proceso en curso de elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, incluidos, entre otras cosas, los debates del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible solicitado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

b) Los estudios económicos pertinentes y los trabajos realizados por la Interfaz Ciencia-Política, según proceda;

c) La importancia de identificar sinergias para evitar la duplicación entre las convenciones de Río, otros órganos internacionales y los organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo;

4. *Resuelve* que el grupo de trabajo intergubernamental informará periódicamente sobre sus progresos a la Mesa de la Conferencia de las Partes;

5. *Resuelve también* que el grupo de trabajo intergubernamental preparará un informe, que presentará a la Mesa de la Conferencia de las Partes a más tardar 60 días antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y que dicho informe se remitirá para su consideración al Comité de Ciencia y Tecnología y al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

6. *Decide* que el grupo de trabajo intergubernamental y sus actividades se financiarán mediante contribuciones voluntarias destinadas específicamente a este fin;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 9/COP.11

Formas de promover y fortalecer las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible ("El futuro que queremos"), en que se hace un llamamiento a incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Reafirmando que los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza constituyen retos mundiales que deben afrontarse con una acción concertada,

Resolviendo mejorar de consuno la aplicación de la Convención para alcanzar su objetivo fundamental en plena conformidad con sus principios y compromisos,

Recordando las decisiones 4/COP.8, 8/COP.9 y 9/COP.10,

Acogiendo complacida el proyecto de enfoque y proceso normalizados para la formulación de los futuros marcos normativos de promoción y el marco normativo de promoción sobre la cuestión temática de la sequía, incluida la escasez de agua, que figuran en los documentos ICCD/CRIC(11)/16 e ICCD/CRIC(11)/17,

Consciente del proyecto de plan de acción para 2012-2018, elaborado en respuesta al informe mundial sobre las tierras secas (*Global Drylands: A UN system-wide response*), como contribución conjunta del sistema de las Naciones Unidas a la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), que figura en el documento ICCD/CRIC(12)/INF.1,

Reconociendo la función desempeñada por la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) durante la organización de la Reunión de Alto Nivel sobre las políticas nacionales contra la sequía, de conformidad con la decisión del 16º Congreso de la Organización Meteorológica Mundial,

Teniendo presentes los resultados y las recomendaciones de la Declaración final de la Reunión de Alto Nivel sobre las políticas nacionales contra la sequía, expuestos en el documento ICCD/CRIC(11)/INF.6, en que se declara que:

- a) La sequía tiene importantes consecuencias de índole social, económica y ambiental,
- b) Muchos países del mundo no tienen suficientes políticas para una gestión adecuada de la sequía y una preparación proactiva para hacer frente a este fenómeno,
- c) La mayoría de los países siguen respondiendo a la sequía de manera reactiva, gestionando las crisis cuando se presentan,

Tomando nota del informe de la secretaria acerca de los progresos realizados en la aplicación de los marcos normativos de promoción de la CLD sobre el género, el cambio climático y la seguridad alimentaria, y de la elaboración de una estrategia de promoción

para facilitar la aplicación futura de los marcos normativos de promoción, contenido en el documento ICCD/CRIC(12)/CRP.1,

Resolviendo que, en el contexto del proceso del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), en cooperación con el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), es necesario celebrar, en las reuniones ordinarias de la CLD, sesiones de diálogo sobre cuestiones temáticas sustantivas que se basen, entre otras cosas, en la mejor información científica disponible y en la experiencia adquirida durante la aplicación de la Convención, así como en las buenas prácticas reconocidas y en los procesos adecuados aplicados en esa labor, los productos de otros procesos intergubernamentales pertinentes y las percepciones del mundo empresarial, de los investigadores y de la sociedad civil,

Reiterando la necesidad de que la secretaría identifique las asociaciones que puedan revestir interés para la aplicación de la Convención,

Fortalecimiento de las asociaciones

1. *Alienta* a la secretaría a que siga reforzando las asociaciones estratégicas existentes con los interesados pertinentes, aprovechando las iniciativas de cooperación ya establecidas y nuevas con las convenciones de Río y los organismos y órganos internacionales competentes;

2. *Alienta también* a la secretaría a que siga colaborando con las organizaciones y las secretarías de las convenciones de Río, a fin de promover la inclusión de las cuestiones relacionadas con la CLD en sus programas de comunicación, educación y sensibilización del público;

3. *Alienta además* a la secretaría a que aumente su cooperación con los organismos, organizaciones y tratados de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, sobre la base de las valiosas recomendaciones formuladas en el informe mundial sobre las tierras secas (ICCD/CRIC(10)/INF.1), y a que dé a conocer la información contenida en el plan de acción (ICCD/CRIC(12)/INF.1), según corresponda, para su posible uso como un instrumento importante a fin de reforzar la eficacia del proceso de aplicación de la Estrategia;

4. *Invita* a los organismos, organizaciones y tratados de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, a través de la secretaría, informen sobre los avances del plan de acción elaborado en respuesta al informe mundial sobre las tierras secas en cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes hasta 2018.

Seguimiento de los resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre las políticas nacionales contra la sequía

5. *Insta* a las Partes a elaborar y aplicar políticas nacionales de gestión de la sequía, en consonancia con las prioridades, los objetivos y las políticas de desarrollo nacionales referentes a los efectos económicos, sociales y ambientales de la sequía;

6. *Pide* a la secretaría que, haciendo uso del marco normativo de promoción sobre la sequía, incluida la escasez de agua, recogido en el documento ICCD/CRIC(11)/17, ayude a los países Partes, según corresponda, a promover y reforzar las asociaciones para elaborar y aplicar sus políticas nacionales de gestión de la sequía;

7. *Invita* a la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, otros organismos, programas y tratados de las Naciones Unidas y otros interesados a colaborar con la CLD para prestar asistencia a los países Partes, especialmente a los países en desarrollo, en la formulación y aplicación de sus políticas nacionales de gestión de la sequía;

8. *Invita también* a la Organización Meteorológica Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa del decenio sobre el fomento de la capacidad, de ONU-Agua, a seguir colaborando con la CLD en el desarrollo de iniciativas de fomento de la capacidad para ayudar a los países a elaborar y aplicar políticas nacionales completas de gestión de la sequía, de conformidad con los principios y las disposiciones de la Convención y en consonancia con el marco normativo de promoción sobre la sequía, incluida la escasez de agua;

Adopción de medidas relativas a los marcos normativos de promoción

9. *Pide* a la secretaría que, al promover y fortalecer las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes, evalúe la eficacia de los marcos normativos de promoción ya existentes y presente un informe al respecto, para que las Partes lo examinen en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

10. *Alienta* a la secretaría a identificar y formular, según corresponda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, otros marcos normativos de promoción, en consulta con las Partes, para que la Conferencia de las Partes los apruebe en su 12º período de sesiones;

11. *Pide además* a la secretaría que facilite la incorporación de las cuestiones de género en diversos niveles, con la participación de distintos interesados;

12. *Insta* a la secretaría, de conformidad con la decisión 9/COP.10, párrafo 10, a redoblar los esfuerzos para realizar actividades de promoción de políticas sobre la base de la estrategia de promoción de la CLD, haciendo uso de los marcos normativos de promoción disponibles sobre el género, la seguridad alimentaria, el cambio climático y la sequía, incluida la escasez de agua, y a velar por la armonización, la alineación y el fortalecimiento mutuo de los marcos normativos de promoción temáticos, de conformidad con el objetivo y los principios de la CLD;

13. *Autoriza* a la secretaría a que, de conformidad con la decisión 8/COP.9, párrafo 8, y la decisión 9/COP.10, párrafo 12, utilice los marcos normativos de promoción pertinentes y su enfoque consultivo con el fin de solicitar recursos financieros para su aplicación, en consonancia con sus actividades de recaudación de fondos;

14. *Invita* a las Partes y a las instituciones financieras y *alienta* al Mecanismo Mundial, de conformidad con su mandato, cuando proceda, a seguir apoyando la aplicación de los marcos normativos de promoción ya existentes, así como la elaboración y aplicación de otros marcos, según decida la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

Actividades de promoción sobre cuestiones temáticas

15. *Pide* a la secretaría que, en la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, propicie el diálogo entre los interesados en el contexto de los marcos normativos de promoción existentes sobre cuestiones temáticas sustantivas, así

como la elaboración de estrategias y recomendaciones para la formulación y aplicación de políticas y la presentación de informes al respecto a todos los niveles, en apoyo de su labor de promoción de políticas;

16. *Decide* que la secretaría presentará los resultados de los trabajos de las sesiones de diálogo sobre cuestiones temáticas sustantivas a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, para que los examine y apruebe, según proceda;

Otras medidas

17. *Exhorta* a la secretaría a que colabore con los procesos de vigilancia y evaluación de otras convenciones, en particular las convenciones de Río, por conducto, entre otros, del Grupo de Enlace Mixto, para aplicar un enfoque de vigilancia y evaluación a nivel nacional a fin de cumplir los objetivos de la Convención y presentar los informes que en ella se exigen;

18. *Pide* a la secretaría que estudie la posibilidad de mejorar las actividades de promoción, entre otras cosas mediante la creación de una plataforma mundial de la CLD, en asociación con los principales interesados;

19. *Insta* a las Partes a incorporar los objetivos de la Convención y los programas de acción nacionales en sus procesos de planificación nacional, con el fin de aumentar los recursos, la eficiencia de estos y el número de asociados en la ejecución;

20. *Decide* incorporar un examen y una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión en el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 10/COP.11

Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)²,

Recordando también el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia)³,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia⁴,

Habiendo examinado la información facilitada en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y el presupuesto⁵,

Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 por la cuantía de 16.122.431 euros para los fines indicados en el cuadro 1 *infra*;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas, que figura en el cuadro 2 *infra*;

4. *Decide* mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos anuales estimados del Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la CLD;

5. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2014 y 2015 que figura en el anexo de la presente decisión;

6. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

7. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer transferencias entre los sectores de consignaciones principales, que figuran en el cuadro 1 *infra*, hasta un límite global del 20% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

² Decisión 2/COP.1, anexo.

³ Decisión 3/COP.8.

⁴ ICCD/COP(11)/21.

⁵ ICCD/COP(11)/6 y Corr.1, ICCD/COP(11)/7 y Corr.1, ICCD/COP(11)/8, ICCD/COP(11)/9, ICCD/COP(11)/10, ICCD/COP(11)/11, ICCD/COP(11)/12 e ICCD/COP(11)/13.

8. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2014-2015, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

9. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.073.550 euros, como se indica en el cuadro 3 *infra*, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Toma nota* de que, en caso de que el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn (Alemania), el costo adicional estimado sería de 1.496.000 euros, como se indica en el cuadro 4 *infra*;

11. *Toma nota también* de que, en caso de que la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología y la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebren en Bonn (Alemania), el costo adicional estimado sería de 731.000 euros, como se indica en el cuadro 5 *infra*;

12. *Aprueba*, a título excepcional, un presupuesto para trasladar el Mecanismo Mundial a Bonn por un total de 350.894 euros, como se indica en el cuadro 6 *infra*, y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a servirse de las reservas del Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la CLD con ese fin;

13. *Invita* a las Partes y a los otros gobiernos, las organizaciones y las instituciones que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones voluntarias para sufragar los costos relacionados con la aplicación de la decisión 6/COP.11 sobre las disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en estrecha consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial y la Mesa de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones y con el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, colabore con el Consejo de Administración del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para liberar los fondos de los donantes inmovilizados por ese Fondo y dirimir todas las controversias pendientes en las causas judiciales relacionadas con el personal;

15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial, informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la situación de las causas judiciales entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Mecanismo Mundial y las repercusiones reales y potenciales en las cuestiones financieras del Mecanismo Mundial;

16. *Decide* que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para el fin señalado en el párrafo 9 no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

17. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por el Secretario Ejecutivo en el cuadro 7 *infra*, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

18. *Toma nota también* de las estimaciones de financiación relativas a las necesidades extrapresupuestarias señaladas por el Secretario Ejecutivo (7.281.000 euros) y el Mecanismo Mundial (11.578.150 euros) para el bienio 2014-2015 y *pide* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que aporten contribuciones voluntarias para estas actividades;

19. *Invita* a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, a que hagan contribuciones al Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

20. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en la ejecución de su presupuesto por programas, den prioridad a las recomendaciones formuladas en la evaluación de mitad de período que figuran en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, y que informen a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre su desempeño al respecto;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

22. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que prepare programas de trabajo y un presupuesto basado en los resultados para el bienio 2016-2017, de conformidad con la decisión 1/COP.11, relativa a los planes de trabajo, que incluyan escenarios presupuestarios y programas de trabajo en función de las necesidades previstas para el bienio en: 1) un escenario de crecimiento nominal cero; y 2) un escenario basado en otros ajustes recomendados respecto del primer escenario y sus costos conexos, utilizando la plantilla que figura en el anexo III de la decisión 9/COP.9;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que vele por que los documentos mencionados en el párrafo 22 *supra* se publiquen en todos los idiomas oficiales y con arreglo a lo dispuesto en la decisión 2/COP.1, sobre el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

24. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo a que intensifique sus esfuerzos por buscar y aplicar continuamente innovaciones creativas y maneras de aumentar la eficiencia, entre otras cosas para reducir los costos de personal y consultoría en todas las dependencias y divisiones de la secretaría y del Mecanismo Mundial, y a que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

25. *Toma nota* de los estados financieros de los bienios 2010-2011 y 2012-2013, del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo del bienio 2012-2013 de la secretaría y el Mecanismo Mundial, así como de la situación de las contribuciones al 1 de septiembre de 2013;

26. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

27. *Exhorta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1 de enero de cada año;

28. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago, de conformidad con la decisión 9/COP.9;

29. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial.

Cuadro 1
Necesidades de recursos por subprograma
 (En euros)

	2014	2015	Total del presupuesto básico
A. Programas			
1. Promoción, sensibilización y educación	965 150	990 250	1 955 400
2. Marco de políticas	764 800	775 400	1 540 200
3. Ciencia, tecnología y conocimientos	1 146 800	1 163 100	2 309 900
4. Fomento de la capacidad	317 175	361 000	678 175
5. Financiación y transferencia de tecnología	787 250	800 800	1 588 050
B. Apoyo a la administración			
6.1 Dirección y gestión ejecutivas	1 532 843	1 606 193	3 139 035
6.2 Servicios de conferencias	336 250	339 850	676 100
6.3 Servicios administrativos y financieros	1 219 438	1 219 439	2 438 876
Subtotal (A + B)	7 069 705	7 256 031	14 325 736
C. Gastos de apoyo a los programas	919 062	943 284	1 862 346
D. Reserva operacional	(65 651)		(65 651)
Total (A a D)	7 923 116	8 199 315	16 122 431
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	511 292	511 292	1 022 584
Saldos no utilizados o contribuciones de ejercicios económicos anteriores	202 053	202 053	404 106
Contribuciones indicativas	7 209 771	7 485 970	14 695 741
Total de ingresos	7 923 116	8 199 315	16 122 431

Cuadro 2
Necesidades de personal

Secretaría	Plantilla efectiva 2013	Plantilla requerida	
		2014	2015
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
SsG	1,00	1,00	1,00
D-2	0,00	0,00	0,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	7,00	7,00	7,00
P-4	7,00	7,00	7,00
P-3	4,00	4,00	4,00
P-2	1,00	1,00	1,00
P-1	0,00	0,00	0,00
Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores	21,00	21,00	21,00

<i>Secretaría</i>	<i>Plantilla efectiva 2013</i>	<i>Plantilla requerida</i>	
		<i>2014</i>	<i>2015</i>
B. Cuadro de servicios generales	10,00	10,00	10,00
Total (A + B)	31,00	31,00	31,00

<i>Mecanismo Mundial</i>	<i>Plantilla efectiva 2013</i>	<i>Plantilla requerida</i>	
		<i>2014</i>	<i>2015</i>
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1,00	1,00	1,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	2,00	2,00	2,00
P-4	3,00	3,00	3,00
P-3	0,00	0,00	0,00
P-2	2,00	2,00	2,00
Subtotal A. Cuadro orgánico y categorías superiores	9,00	9,00	9,00
B. Cuadro de servicios generales	5,00	4,00	4,00
Total (A + B)	14,00	13,00	13,00
Total general	45,00	44,00	44,00

Cuadro 3
Presupuesto para eventuales servicios de conferencias
 (En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>
Servicios de reuniones de las Naciones Unidas	1 799 000	1 835 000
Gastos de apoyo a los programas	234 000	238 550
Total	2 033 000	2 073 550

Cuadro 4
Necesidades de recursos para la celebración del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Bonn
 (En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2012-2013</i>	<i>2014-2015</i>
Gastos adicionales	1 204 000	1 204 000
Imprevistos	120 000	120 000
Subtotal	1 324 000	1 324 000
Gastos de apoyo a los programas	172 000	172 000
Total	1 496 000	1 496 000

Cuadro 5
Necesidades de recursos para acoger la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología y la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>2014-2015</i>
Gastos adicionales	588 000
Imprevistos	59 000
Subtotal	647 000
Gastos de apoyo a los programas	84 000
Total	731 000

Cuadro 6
Necesidades de recursos para trasladar al Mecanismo Mundial a Bonn

(En euros)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Presupuesto</i>
Mobiliario de oficina y equipo informático	73 830
Costos de mudanza de oficinas	8 400
Traslado del personal del cuadro orgánico (básico)	228 296
Subtotal	310 526
Gastos de apoyo a los programas	40 368
Total	350 894
Ingresos	
Reservas contra el Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la CLD	350 894

Cuadro 7
Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación durante el bienio 2014-2015

(En euros)

<i>Reuniones</i>	<i>Costo estimado</i>
Decimotercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	915 000
Duodécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	1 300 000
Total	2 215 000

*Décima sesión plenaria
 27 de septiembre de 2013*

Anexo I**Programas de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial**

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>Total</i>
1 a) Hay más conciencia de la importancia de hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS) como solución a muchos de los retos mundiales	970 240	845 320	1 815 560	0	0	0	1 815 560
1 b) Aumenta el conocimiento de los instrumentos, los métodos y las oportunidades de financiación disponibles para combatir la DDTS	0	0	0	203 220	898 850	1 102 070	1 102 070
1 c) El proceso de la Convención se reconoce cada vez más como referencia normativa para abordar las cuestiones relativas a la DDTS en las decisiones sobre las tierras	124 240	147 520	271 760	175 890	0	175 890	447 650
1 d) Se facilitan efectivamente las contribuciones de la sociedad civil a las reuniones y los procesos de la Convención	305 920	88 760	394 680	175 890	0	175 890	570 570
2 a) Aumenta la eficacia de los servicios prestados a los países para alinear e integrar sus programas de acción nacionales (PAN)	187 800	842 100	1 029 900	31 000	728 100	759 100	1 789 000
2 b) Existe una cooperación y coordinación regional eficaz en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)	237 800	388 100	625 900	84 100	898 600	982 700	1 608 600
2 c) Los países Partes afectados gozan de un mayor apoyo de los principales programas y organizaciones multilaterales de cooperación para combatir la DDTS	221 822	197 622	419 444	84 100	79 200	163 300	582 744
2 d) Mejora la comprensión de los vínculos existentes entre la aplicación de la Convención y la labor relativa a la seguridad alimentaria, la escasez de agua y la sequía, la silvicultura y las cuestiones de género	345 252	495 552	840 804	84 100	299 300	383 400	1 224 204
2 e) Mejoran las sinergias entre la lucha contra la DDTS y la labor relativa al cambio climático y/o la diversidad biológica	180 126	105 526	285 652	84 100	112 800	196 900	482 552
3 a) Las Partes efectúan evaluaciones del impacto en el marco de la CLD, centrándose en los progresos realizados en el logro de los objetivos estratégicos (OE) 1 a 4	68 900	80 000	148 900	0	0	0	148 900
3 b) Se establecen bases de referencia nacionales y mundiales para evaluar los progresos realizados en el logro de los OE 1 a 3	130 950	328 000	458 950	0	0	0	458 950

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	
3 c) Las Partes basan sus decisiones sobre las medidas para alcanzar los objetivos operacionales (OO) 1 a 4 en información actualizada acerca de los éxitos y retos experimentados en esta esfera por los países afectados y otros interesados en la CLD	560 850	567 100	1 127 950	0	0	0	1 127 950
3 d) Las Partes están satisfechas con los métodos e instrumentos existentes para comunicar información a través del proceso de presentación de informes de la CLD	140 525	0	140 525	0	0	0	140 525
3 e) El Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) promueve los conocimientos sobre la lucha contra la DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, poniendo el acento en la contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales	115 800	792 600	908 400	0	0	0	908 400
3 f) El CCT aprovecha la labor de las organizaciones científicas y los órganos de cooperación que se ocupan de cuestiones relacionadas con la DDTS, entre otras cosas gracias al establecimiento de la Interfaz Ciencia-Política creada en virtud de la decisión 23/COP.11	170 700	60 000	230 700	0	0	0	230 700
3 g) Las Partes utilizan los conocimientos científicos para adoptar las decisiones relacionadas con la CLD	514 100	554 100	1 068 200	0	0	0	1 068 200
3 h) Las Partes utilizan prácticas óptimas en la aplicación de la CLD	148 525	80 000	228 525	0	0	0	228 525
3 i) Se mejoran las disposiciones para el uso de la ciencia y la colaboración con instituciones	459 550	262 500	722 050	0	0	0	722 050
4 a) Se mejoran las oportunidades para el fomento de la capacidad específico en el marco de la Convención	678 175	400 000	1 078 175	0	0	0	1 078 175
5 a) Las Partes basan sus decisiones encaminadas a aumentar la eficacia y eficiencia de los recursos financieros en información actualizada sobre los éxitos y retos experimentados en esta esfera por los países afectados y por otros interesados en la CLD	0	0	0	272 773	414 000	686 773	686 773
5 b) Los países Partes afectados utilizan en medida creciente un enfoque integrado para movilizar recursos destinados a la aplicación de la CLD a nivel nacional	0	0	0	278 773	1 186 200	1 464 973	1 464 973
5 c) Las plataformas o coaliciones de cooperación Sur-Sur y entre múltiples interesados contribuyen eficazmente a la financiación de la aplicación de la CLD	0	0	0	176 481	1 590 700	1 767 181	1 767 181
5 d) Mejoran las pruebas que respaldan las decisiones de invertir en actividades que contribuyan a la aplicación de la CLD	134 100	0	134 100	176 481	769 400	945 881	1 079 981

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>RE</i>	<i>Total</i>	
5 e) Aumenta el apoyo de los países desarrollados y los donantes multilaterales para hacer frente a las cuestiones relativas a la DDTS y/o aplicar la CLD	0	0	0	166 481	686 000	852 481	852 481
5 f) El sector privado y las fuentes o mecanismos innovadores de financiación participan cada vez más en la financiación de la ordenación sostenible de las tierras (OST)	0	0	0	216 481	2 808 900	3 025 381	3 025 381
5 g) Los países afectados tienen más acceso a la tecnología para la OST	0	0	0	166 481	170 200	336 681	336 681
6.1 a) Mejoran la integridad y la coherencia del proceso de la Convención	2 010 085	0	2 010 085	0	71 400	71 400	2 081 485
6.1 b) El Mecanismo Mundial (MM) es un asociado eficaz y fiable en la financiación de la aplicación de la CLD	0	0	0	1 128 950	314 500	1 443 450	1 443 450
6.1 c) El programa de trabajo del MM se gestiona de forma eficaz y transparente	0	0	0	0	550 000	550 000	550 000
6.2 a) Las Partes están satisfechas con la mejora de las condiciones y los cambios en las modalidades de las conferencias para adoptar decisiones con conocimiento de causa en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios	548 305	505 720	1 054 025	0	0	0	1 054 025
6.2 b) Se facilitan eficientemente los intercambios entre los representantes de las Partes, los expertos científicos y/u otros interesados	127 795	140 480	268 275	0	0	0	268 275
6.3 a) Los recursos humanos y financieros se administran con eficacia y eficiencia, y de conformidad con el reglamento financiero de la Convención y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas	2 061 876	0	2 061 876	135 000	0	135 000	2 196 876
6.3 b) Mejoran los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones de la secretaría	242 000	400 000	642 000	0	0	0	642 000
Total	10 685 436	7 281 000	17 966 436	3 640 300	11 578 150	15 218 450	33 184 886

^a Excluidos los conocimientos tradicionales sobre recursos genéticos.

Abreviatura: RE = recursos extrapresupuestarios.

^a Además de lo indicado, el presupuesto de la Convención incluye los gastos de apoyo a los programas, menos la reserva operacional, por valor de 4,3 millones de euros.

Anexo II

Escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención para 2014-2015

	<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>	<i>(b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
1	Afganistán	PMA	0,005	0,005	360	0,005	377	737
2	Albania		0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
3	Argelia		0,137	0,137	9 854	0,138	10 322	20 176
4	Andorra		0,008	0,008	575	0,008	603	1 178
5	Angola	PMA	0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
6	Antigua y Barbuda		0,002	0,002	144	0,002	151	295
7	Argentina		0,432	0,431	31 073	0,435	32 547	63 620
8	Armenia		0,007	0,007	504	0,007	527	1 031
9	Australia		2,074	2,069	149 180	2,087	156 257	305 437
10	Austria		0,798	0,796	57 399	0,803	60 122	117 521
11	Azerbaiyán		0,040	0,040	2 877	0,040	3 014	5 891
12	Bahamas		0,017	0,017	1 223	0,017	1 281	2 504
13	Bahrein		0,039	0,039	2 805	0,039	2 938	5 743
14	Bangladesh	PMA	0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
15	Barbados		0,008	0,008	575	0,008	603	1 178
16	Belarús		0,056	0,056	4 028	0,056	4 219	8 247
17	Bélgica		0,998	0,996	71 785	1,004	75 190	146 975
18	Belize		0,001	0,001	72	0,001	75	147
19	Benin	PMA	0,003	0,003	216	0,003	226	442
20	Bhután	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
21	Bolivia		0,009	0,009	647	0,009	678	1 325
22	Bosnia y Herzegovina		0,017	0,017	1 223	0,017	1 281	2 504
23	Botswana		0,017	0,017	1 223	0,017	1 281	2 504
24	Brasil		2,934	2,927	211 039	2,953	221 050	432 089
25	Brunei Darussalam		0,026	0,026	1 870	0,026	1 959	3 829
26	Bulgaria		0,047	0,047	3 381	0,047	3 541	6 922
27	Burkina Faso	PMA	0,003	0,003	216	0,003	226	442
28	Burundi	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
29	Camboya	PMA	0,004	0,004	288	0,004	301	589
30	Camerún		0,012	0,012	863	0,012	904	1 767
31	Canadá ^c		0,711	0,709	51 141	0,000	-	51 141
32	Cabo Verde		0,001	0,001	72	0,001	75	147
33	República Centroafricana	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
34	Chad	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>		<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
	<i>(b)</i>						
35	Chile	0,334	0,333	24 024	0,336	25 164	49 188
36	China	5,148	5,136	370 289	5,181	387 855	758 144
37	Colombia	0,259	0,258	18 630	0,261	19 513	38 143
38	Comoras	PMA	0,001	72	0,001	75	147
39	Congo	0,005	0,005	360	0,005	377	737
40	Islas Cook	0,001	0,001	72	0,001	75	147
41	Costa Rica	0,038	0,038	2 733	0,038	2 863	5 596
42	Côte d'Ivoire	0,011	0,011	791	0,011	829	1 620
43	Croacia	0,126	0,126	9 063	0,127	9 493	18 556
44	Cuba	0,069	0,069	4 963	0,069	5 199	10 162
45	Chipre	0,047	0,047	3 381	0,047	3 541	6 922
46	República Checa	0,386	0,385	27 764	0,388	29 082	56 846
47	República Popular Democrática de Corea	0,006	0,006	432	0,006	452	884
48	República Democrática del Congo	PMA	0,003	216	0,003	226	442
49	Dinamarca	0,675	0,673	48 552	0,679	50 855	99 407
50	Djibouti	PMA	0,001	72	0,001	75	147
51	Dominica	0,001	0,001	72	0,001	75	147
52	República Dominicana	0,045	0,045	3 237	0,045	3 390	6 627
53	Ecuador	0,044	0,044	3 165	0,044	3 315	6 480
54	Egipto	0,134	0,134	9 638	0,135	10 096	19 734
55	El Salvador	0,016	0,016	1 151	0,016	1 205	2 356
56	Guinea Ecuatorial	PMA	0,010	719	0,010	753	1 472
57	Eritrea	PMA	0,001	72	0,001	75	147
58	Estonia	0,040	0,040	2 877	0,040	3 014	5 891
59	Etiopía	PMA	0,010	719	0,010	753	1 472
60	Unión Europea	2,500	2,500	180 244	2,500	187 149	367 393
61	Fiji	0,003	0,003	216	0,003	226	442
62	Finlandia	0,519	0,518	37 331	0,522	39 102	76 433
63	Francia	5,593	5,580	402 297	5,629	421 382	823 679
64	Gabón	0,020	0,020	1 439	0,020	1 507	2 946
65	Gambia	PMA	0,001	72	0,001	75	147
66	Georgia	0,007	0,007	504	0,007	527	1 031
67	Alemania	7,141	7,124	513 643	7,187	538 009	1 051 652
68	Ghana	0,014	0,014	1 007	0,014	1 055	2 062
69	Grecia	0,638	0,637	45 891	0,642	48 067	93 958
70	Granada	0,001	0,001	72	0,001	75	147
71	Guatemala	0,027	0,027	1 942	0,027	2 034	3 976
72	Guinea	PMA	0,001	72	0,001	75	147

	<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>	<i>(b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
73	Guinea-Bissau	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
74	Guyana		0,001	0,001	72	0,001	75	147
75	Haití	PMA	0,003	0,003	216	0,003	226	442
76	Honduras		0,008	0,008	575	0,008	603	1 178
77	Hungría		0,266	0,265	19 133	0,268	20 041	39 174
78	Islandia		0,027	0,027	1 942	0,027	2 034	3 976
79	India		0,666	0,664	47 905	0,670	50 177	98 082
80	Indonesia		0,346	0,345	24 887	0,348	26 068	50 955
81	Irán (República Islámica del)		0,356	0,355	25 607	0,358	26 821	52 428
82	Iraq		0,068	0,068	4 891	0,068	5 123	10 014
83	Irlanda		0,418	0,417	30 066	0,421	31 492	61 558
84	Israel		0,396	0,395	28 484	0,399	29 835	58 319
85	Italia		4,448	4,438	319 939	4,477	335 116	655 055
86	Jamaica		0,011	0,011	791	0,011	829	1 620
87	Japón		10,833	10,808	779 204	10,903	816 168	1 595 372
88	Jordania		0,022	0,022	1 582	0,022	1 657	3 239
89	Kazajstán		0,121	0,121	8 703	0,122	9 116	17 819
90	Kenya		0,013	0,013	935	0,013	979	1 914
91	Kiribati	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
92	Kuwait		0,273	0,272	19 637	0,275	20 568	40 205
93	Kirguistán		0,002	0,002	144	0,002	151	295
94	República Democrática Popular Lao	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
95	Letonia		0,047	0,047	3 381	0,047	3 541	6 922
96	Líbano		0,042	0,042	3 021	0,042	3 164	6 185
97	Lesotho	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
98	Liberia	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
99	Libia		0,142	0,142	10 214	0,143	10 698	20 912
100	Liechtenstein		0,009	0,009	647	0,009	678	1 325
101	Lituania		0,073	0,073	5 251	0,073	5 500	10 751
102	Luxemburgo		0,081	0,081	5 826	0,082	6 103	11 929
103	Madagascar	PMA	0,003	0,003	216	0,003	226	442
104	Malawi	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
105	Malasia		0,281	0,280	20 212	0,283	21 171	41 383
106	Maldivas		0,001	0,001	72	0,001	75	147
107	Malí	PMA	0,004	0,004	288	0,004	301	589
108	Malta		0,016	0,016	1 151	0,016	1 205	2 356
109	Islas Marshall		0,001	0,001	72	0,001	75	147
110	Mauritania	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
111	Mauricio		0,013	0,013	935	0,013	979	1 914

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>	<i>(b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
112 México		1,842	1,838	132 493	1,854	138 778	271 271
113 Micronesia (Estados Federados de)		0,001	0,001	72	0,001	75	147
114 Mónaco		0,012	0,012	863	0,012	904	1 767
115 Mongolia		0,003	0,003	216	0,003	226	442
116 Montenegro		0,005	0,005	360	0,005	377	737
117 Marruecos		0,062	0,062	4 460	0,062	4 671	9 131
118 Mozambique	PMA	0,003	0,003	216	0,003	226	442
119 Myanmar	PMA	0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
120 Namibia		0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
121 Nauru		0,001	0,001	72	0,001	75	147
122 Nepal	PMA	0,006	0,006	432	0,006	452	884
123 Países Bajos		1,654	1,650	118 970	1,665	124 614	243 584
124 Nueva Zelandia		0,253	0,252	18 198	0,255	19 061	37 259
125 Nicaragua		0,003	0,003	216	0,003	226	442
126 Níger	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
127 Nigeria		0,090	0,090	6 474	0,091	6 781	13 255
128 Niue		0,001	0,001	72	0,001	75	147
129 Noruega		0,851	0,849	61 211	0,856	64 115	125 326
130 Omán		0,102	0,102	7 337	0,103	7 685	15 022
131 Pakistán		0,085	0,085	6 114	0,086	6 404	12 518
132 Palau		0,001	0,001	72	0,001	75	147
133 Panamá		0,026	0,026	1 870	0,026	1 959	3 829
134 Papua Nueva Guinea		0,004	0,004	288	0,004	301	589
135 Paraguay		0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
136 Perú		0,117	0,117	8 416	0,118	8 815	17 231
137 Filipinas		0,154	0,154	11 077	0,155	11 602	22 679
138 Polonia		0,921	0,919	66 246	0,927	69 389	135 635
139 Portugal		0,474	0,473	34 094	0,477	35 712	69 806
140 Qatar		0,209	0,209	15 033	0,210	15 746	30 779
141 República de Corea		1,994	1,989	143 426	2,007	150 230	293 656
142 República de Moldova		0,003	0,003	216	0,003	226	442
143 Rumania		0,226	0,225	16 256	0,227	17 027	33 283
144 Federación de Rusia		2,438	2,432	175 362	2,454	183 681	359 043
145 Rwanda	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
146 Saint Kitts y Nevis		0,001	0,001	72	0,001	75	147
147 Santa Lucía		0,001	0,001	72	0,001	75	147
148 San Vicente y las Granadinas		0,001	0,001	72	0,001	75	147
149 Samoa	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
150 San Marino		0,003	0,003	216	0,003	226	442

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>	<i>(b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
151 Santo Tomé y Príncipe	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
152 Arabia Saudita		0,864	0,862	62 146	0,870	65 095	127 241
153 Senegal	PMA	0,006	0,006	432	0,006	452	884
154 Serbia		0,040	0,040	2 877	0,040	3 014	5 891
155 Seychelles		0,001	0,001	72	0,001	75	147
156 Sierra Leona	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
157 Singapur		0,384	0,383	27 621	0,386	28 931	56 552
158 Eslovaquia		0,171	0,171	12 300	0,172	12 883	25 183
159 Eslovenia		0,100	0,100	7 193	0,101	7 534	14 727
160 Islas Salomón	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
161 Somalia	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
162 Sudáfrica		0,372	0,371	26 757	0,374	28 027	54 784
163 Sudán del Sur	PMA	0,004	0,004	288	0,004	301	589
164 España		2,973	2,966	213 844	2,992	223 989	437 833
165 Sri Lanka		0,025	0,025	1 798	0,025	1 884	3 682
166 Sudán	PMA	0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
167 Suriname		0,004	0,004	288	0,004	301	589
168 Swazilandia		0,003	0,003	216	0,003	226	442
169 Suecia		0,960	0,958	69 052	0,966	72 327	141 379
170 Suiza		1,047	1,045	75 309	1,054	78 882	154 191
171 República Árabe Siria		0,036	0,036	2 589	0,036	2 712	5 301
172 Tayikistán		0,003	0,003	216	0,003	226	442
173 Tailandia		0,239	0,238	17 191	0,241	18 006	35 197
174 ex República Yugoslava de Macedonia		0,008	0,008	575	0,008	603	1 178
175 Timor-Leste	PMA	0,002	0,002	144	0,002	151	295
176 Togo	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
177 Tonga		0,001	0,001	72	0,001	75	147
178 Trinidad y Tabago		0,044	0,044	3 165	0,044	3 315	6 480
179 Túnez		0,036	0,036	2 589	0,036	2 712	5 301
180 Turquía		1,328	1,325	95 521	1,337	100 053	195 574
181 Turkmenistán		0,019	0,019	1 367	0,019	1 431	2 798
182 Tuvalu	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
183 Uganda	PMA	0,006	0,006	432	0,006	452	884
184 Ucrania		0,099	0,099	7 121	0,100	7 459	14 580
185 Emiratos Árabes Unidos		0,595	0,594	42 798	0,599	44 828	87 626
186 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		5,179	5,167	372 519	5,212	390 191	762 710
187 República Unida de Tanzania	PMA	0,009	0,009	647	0,009	678	1 325
188 Estados Unidos de América ^d		22,000	21,948	1 582 431	22,000	1 646 913	3 229 344

<i>Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación^a</i>	<i>(b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2014</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2014 (euros)</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2015</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2015 (euros)</i>	<i>Suma total pagadera (euros)</i>
189 Uruguay		0,052	0,052	3 740	0,052	3 918	7 658
190 Uzbekistán		0,015	0,015	1 079	0,015	1 130	2 209
191 Vanuatu	PMA	0,001	0,001	72	0,001	75	147
192 Venezuela (República Bolivariana de)		0,627	0,626	45 099	0,631	47 239	92 338
193 Viet Nam		0,042	0,042	3 021	0,042	3 164	6 185
194 Yemen	PMA	0,010	0,010	719	0,010	753	1 472
195 Zambia	PMA	0,006	0,006	432	0,006	452	884
196 Zimbabwe		0,002	0,002	144	0,002	151	295
Total de las partes		100,229	100,000	7 209 771	100,000	7 485 970	14 695 741

^a Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 30 de junio de 2013.

^b País menos adelantado.

^c El Canadá es Parte en la Convención hasta el 28 de marzo de 2014.

^d Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.

Decisión 11/COP.11

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención,

Recordando también las decisiones 2/COP.10, 9/COP.10, 11/COP.10, 14/COP.10 y 31/COP.10,

Recordando además las decisiones 9/COP.4, 9/COP.5, 6/COP.6, 6/COP.7, 6/COP.8 y 10/COP.9,

Recordando el Instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su forma enmendada por la Cuarta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en el que se indica que el Fondo estará disponible para actuar como mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Reconociendo las reformas que se están llevando a cabo durante el quinto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-5) para apoyar la aplicación de la Convención por los países Partes afectados, incluidas las actividades de apoyo,

Teniendo presente la proximidad de la sexta reposición de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la necesidad de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial adopte medidas adicionales, en el marco de su mandato, para la aplicación de la CLD,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21,

Habiendo examinado el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el documento ICCD/CRIC(12)/6,

Observando la necesidad de actualizar el memorando de entendimiento existente entre la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Invita* a los donantes en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que se esfuercen por alcanzar un nivel seguro de reposición de los recursos, también para la esfera de actividad de la degradación de las tierras;

2. *Exhorta* a las Partes a armonizar su programación de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a nivel nacional, teniendo en cuenta las prioridades de los programas de acción subregionales y regionales para justificar un apoyo adicional a las medidas de colaboración en el plano regional;

3. *Invita* a las Partes a utilizar los recursos financieros del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para realizar actividades orientadas a alcanzar los objetivos de la Convención, tomando en consideración las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluida la posibilidad de aprovechar las sinergias mediante el uso de los mecanismos de incentivos pertinentes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las distintas esferas de actividad;

4. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, durante su sexto período de reposición, apoye el fomento de la capacidad de los países Partes afectados a nivel nacional, según proceda, a fin de adoptar medidas coordinadas en los planos nacional, regional e internacional para vigilar la degradación de las tierras en todo el mundo y rehabilitar las tierras degradadas en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, si así se solicita y entre otras actividades;

5. *Alienta* a los países Partes que reúnan las condiciones necesarias a que hagan uso del programa de fomento de la capacidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar las necesidades de capacidad en relación con las convenciones de Río;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de promover la participación del sector privado, a fin de generar múltiples beneficios ambientales a nivel mundial y mejorar los medios de vida mediante iniciativas y programas de ordenación sostenible de las tierras impulsados por los países;

7. *Invita también* a las Partes que reúnan las condiciones necesarias y que aún no hayan solicitado recursos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para realizar actividades de apoyo en el marco de la CLD a que lo hagan, teniendo presente que el FMAM-5 termina en junio de 2014 y que tras este plazo esos recursos ya no estarán disponibles;

8. *Invita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir simplificando y aclarando los procedimientos de acceso a la financiación para la aplicación de la Convención, particularmente para la armonización de los programas de acción nacionales con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y para la presentación oportuna de los informes;

9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proseguir sus esfuerzos por informar a los países Partes que reúnan las condiciones necesarias sobre los procedimientos que se mencionan en el párrafo 8 *supra*, y por fomentar su capacidad a ese respecto;

10. *Pide* a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de la CLD que celebren consultas sobre la armonización del desembolso de fondos para las actividades de apoyo con los plazos para la alineación y el proceso de presentación de informes y examen;

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proseguir su labor de sensibilización sobre las cuestiones relacionadas con la CLD, entre otras cosas por medio de su estrategia de comunicación;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Funcionaria Ejecutiva Principal del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prepare un proyecto de enmienda del memorando de entendimiento existente entre la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial e informe sobre este asunto a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 12/COP.11

Examen de la evaluación independiente de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) y del establecimiento de un proceso para elaborar una nueva estrategia y planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 3/COP.8 y 12/COP.10,

Expresando su reconocimiento al Grupo de Trabajo entre período de sesiones establecido mediante la decisión 12/COP.10 por haber preparado la evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia,

Tomando nota de que la Estrategia expirará en 2018,

Acogiendo con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia recogido en el documento ICCD/COP(11)/21, en particular sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes, y recordando la recomendación 17 del Grupo de Trabajo que figura en el mismo documento,

Reconociendo que algunas de las recomendaciones contenidas en el documento ICCD/COP(11)/21 pueden ser pertinentes para la formulación de una futura estrategia para seguir mejorando la aplicación de la Convención,

Celebra la labor conjunta realizada por las Partes en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes para examinar esas recomendaciones e incorporarlas, según procediera, en las deliberaciones de los órganos subsidiarios, como se refleja en las decisiones enumeradas en el anexo,

Pide al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, proponga, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, un proceso y un posible mandato para la elaboración de una nueva estrategia y de planes para seguir mejorando la aplicación de la Convención.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Anexo

Lista de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11^o período de sesiones en las que se han incorporado las recomendaciones del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>
1/COP.11	Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención
2/COP.11	Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia y de la aplicación de esos programas
3/COP.11	Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención
4/COP.11	Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación
8/COP.11	Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)
10/COP.11	Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015
11/COP.11	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial
13/COP.11	Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos operacionales de la Estrategia
16/COP.11	El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procesos de presentación de informes
18/COP.11	Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención
21/COP.11	Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)
22/COP.11	Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia
23/COP.11	Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

Decisión 13/COP.11

Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos operacionales de la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 13/COP.9, 4/COP.10, 13/COP.10 y 15/COP.10,

Teniendo en cuenta la decisión 2/COP.11, sobre el fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia y de la aplicación de esos programas, y la decisión 14/COP.11, sobre la evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1,

Conocedora de la estrategia integral de comunicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Expresando preocupación acerca de la fiabilidad y la representatividad de la información comunicada sobre el objetivo operacional 1, en particular sobre el porcentaje total de la población informada,

Reconociendo el esfuerzo realizado por los países y otros interesados para crear conciencia sobre las dificultades de comunicar el término "desertificación" al público en general,

Destacando la necesidad de reforzar los mensajes sobre los objetivos de la Convención y la Estrategia para mejorar la eficacia de las actividades de sensibilización,

Destacando también la importancia de dirigirse específicamente a los encargados de formular las políticas, de modo que la labor de sensibilización dé lugar a medidas concretas que beneficien a las poblaciones y los ecosistemas afectados,

Subrayando la importancia de las inversiones técnicas y financieras sostenidas que requieren los sistemas de vigilancia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y *reconociendo* el apoyo que ya han proporcionado países Partes y organizaciones técnicas y financieras a diversos países y subregiones para el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y para el mejoramiento de la capacidad nacional,

Subrayando también la necesidad de estudiar las dinámicas socioeconómicas que condicionan las pautas de uso de la tierra e impulsan los procesos de degradación de las tierras a nivel local como parte de los sistemas de vigilancia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Reconociendo que la coordinación institucional a nivel nacional y el uso de distintos formatos y calendarios de presentación de informes constituyen dificultades para la creación de un sistema común de presentación de informes en el marco de las convenciones de Río, como lo ha demostrado el proyecto relativo al ensayo de procesos y enfoques integrados para facilitar la presentación de informes de los países a las convenciones de Río,

Destacando la necesidad de fomentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para movilizar recursos y acceder a fondos, y para que tengan una mayor participación en el proceso de presentación de informes,

Reconociendo el vínculo que existe entre el fomento de la capacidad nacional y la obtención de futuros recursos financieros tras la alineación de los programas de acción nacionales, así como la importancia de prestar una mayor atención a las necesidades de recursos para el fomento de la capacidad y de investigar dichas necesidades,

Reconociendo también la labor del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia y las recomendaciones contenidas en su informe (ICCD/COP(11)/21),

Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación

1. *Invita* a las Partes que comunicaron un bajo porcentaje de concienciación nacional sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y sus sinergias a que redoblen sus esfuerzos para alcanzar la meta mundial establecida en la decisión 13/COP.9⁶ para el indicador del desempeño consolidado 1 (CONS-O-1), teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y de conformidad con el mandato de la CLD;

2. *Invita también* a las Partes a que evalúen y aumenten la eficacia de los medios utilizados para comunicar las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a fin de llegar a un público más amplio y de dar una mayor prominencia no solo a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, sino también a la Convención;

3. *Alienta* a las Partes a que:

a) Refuercen los vínculos entre los interesados a nivel nacional, como las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, las administraciones locales y los gobiernos nacionales, a fin de complementar las actividades de sensibilización que lleven a cabo;

b) Racionalicen sus esfuerzos de sensibilización en estrategias nacionales de comunicación a fin de establecer prioridades y mensajes clave;

c) Utilicen los medios de comunicación de masas y las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines de divulgación, teniendo en cuenta la eficacia de los medios locales y alternativos para llegar a las poblaciones rurales y urbanas;

d) Estudien formas de comunicar fácilmente el término "desertificación" al público en general, transmitiendo al mismo tiempo un mensaje positivo sobre la ordenación sostenible de las tierras;

e) Promuevan la integración de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en los planes de estudios escolares sobre el medio ambiente y los recursos naturales, y fomenten, cuando corresponda, la capacidad de los maestros para impartir esos contenidos;

f) Den apoyo al fomento de la capacidad de las comunidades para integrar las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la degradación de las tierras en los planes y actividades locales;

g) Aumenten las actividades de sensibilización a nivel subregional y regional;

4. *Alienta* a la secretaría a que amplíe el Portal para el intercambio de conocimientos científicos para incrementar el acceso a las bases de datos sobre lecciones aprendidas y prácticas óptimas en lo tocante a la labor de promoción, sensibilización y

⁶ En 2018, el 30% de la población mundial estará informada sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y/o sus sinergias con el cambio climático y la diversidad biológica.

educación, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 17/COP.11, sobre el examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención;

5. *Invita* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos y a las instituciones que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten el apoyo facilitado para la sensibilización y la participación de representantes de la sociedad civil en las reuniones de la CLD, entre otras cosas mediante contribuciones al Fondo Suplementario;

Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos

6. *Alienta* a los países Partes afectados a que redoblen sus esfuerzos para establecer y/o reforzar sus sistemas de vigilancia y evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y a que traten de incluir esas cuestiones, según proceda, en sus sistemas nacionales de vigilancia ya existentes, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales;

7. *Alienta también* a los países Partes afectados a que refuercen el apoyo nacional a los sistemas de vigilancia y evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía invirtiendo en actividades de fomento de la capacidad y en medidas que permitan reducir la brecha existente entre las necesidades de vigilancia a nivel local y a nivel nacional, a fin de aumentar la sostenibilidad de dichos sistemas;

8. *Invita* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos, a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo y a las organizaciones técnicas y financieras pertinentes a que presten apoyo adicional a los países Partes afectados para el establecimiento y/o el fortalecimiento de la vigilancia y la evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y, según proceda, para la inclusión de esas cuestiones en los sistemas nacionales de vigilancia ya existentes, y a que armonicen sus intervenciones a nivel nacional y local a fin de evitar la duplicación y de aumentar al máximo el uso eficaz de los recursos disponibles;

9. *Invita también* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos, a los países en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo y a las organizaciones técnicas y financieras pertinentes a que compartan las lecciones aprendidas acerca de los obstáculos y los desafíos con que hayan tropezado en su apoyo a las iniciativas nacionales de vigilancia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

10. *Insta* a las Partes a que refuercen la coordinación y la comunicación entre las entidades de enlace de las convenciones de Río para incrementar el apoyo nacional y la eficiencia en la aplicación sobre el terreno;

Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad

11. *Alienta* a los países Partes afectados a que sigan integrando las cuestiones de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las iniciativas de fomento de la capacidad nacional que lleven a cabo las instituciones de ciencia, tecnología e investigación;

12. *Alienta también* a las Partes a que respalden la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso nacional de presentación de informes, y a que las ayuden a desarrollar las capacidades pertinentes cuando sea necesario, en particular con respecto a la movilización de recursos y el acceso a la financiación;

13. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las organizaciones internacionales técnicas y financieras, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presten un

mayor apoyo a los países Partes afectados que cuenten con iniciativas de fomento de la capacidad relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con miras a aplicar eficazmente la Convención;

14. *Pide* al Mecanismo Mundial que ayude a los países Partes afectados a evaluar sus necesidades financieras en fomento de la capacidad, entre otras cosas mediante el ejercicio de la estrategia de financiación integrada, incluyéndolas en un marco de inversión y recabando los recursos financieros necesarios;

15. *Decide* incluir un examen y evaluación de los progresos realizados en respuesta a la presente decisión en el programa de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en sus reuniones 13ª y 14ª.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 14/COP.11

Evaluación de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 3/COP.8, en la que aprobó el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia), que contiene un objetivo estratégico, "movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales", y un objetivo operacional relativo a la financiación y la transferencia de tecnología, "movilizar recursos financieros y tecnológicos nacionales, bilaterales y multilaterales y mejorar la elección de los beneficiarios y la coordinación de esos recursos a fin de aumentar su impacto y eficacia",

Observando con preocupación que los recursos financieros siguen siendo un factor que limita de manera importante la aplicación de la Convención, y que el acceso a capacidad y fondos previsibles, oportunos y adecuados es un obstáculo considerable a la participación óptima en la presentación de informes nacionales sobre el objetivo estratégico 4, el objetivo operacional 5 y las corrientes financieras para la aplicación de la Convención,

Recordando el anexo III de la decisión 1/COP.10,

Consciente de las experiencias que demuestran las posibilidades de aumentar las inversiones en la lucha contra la desertificación mediante asociaciones de los sectores público y privado,

1. *Invita* a los países Partes afectados a que redoblen sus esfuerzos para presentar propuestas de proyectos, en particular de proyectos que promuevan la aplicación sinérgica de las convenciones de Río a nivel nacional, subregional y regional, a instituciones, mecanismos y fondos de financiación multilaterales, y a que aprovechen el apoyo recibido para tal fin, en particular (pero no exclusivamente) los recursos asignados en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. *Insta* a los países Partes afectados a que, con la asistencia del Mecanismo Mundial, aumenten sus esfuerzos para establecer marcos de inversión integrados con el objetivo de alcanzar la meta del 50% para 2014, de conformidad con la decisión 13/COP.9;

3. *Invita* a los países Partes afectados a que hagan un mayor esfuerzo por comprometer recursos de sus presupuestos públicos y promover también la inversión privada para la ejecución de los programas de acción nacionales;

4. *Invita también* a los países Partes afectados a que adopten una estrategia de financiación integrada como instrumento para aumentar los fondos asignados a la ordenación sostenible de las tierras mediante un enfoque participativo de la planificación operacional, la determinación de las oportunidades de movilizar recursos, la identificación de los retos, como las deficiencias en la capacidad técnica y humana, y un enfoque sistemático del logro de sinergias entre las convenciones de Río a nivel nacional, subregional y regional;

5. *Invita además* a los países Partes desarrollados y las instituciones multilaterales a que faciliten recursos más adecuados, oportunos y previsibles a los países Partes afectados y a las organizaciones subregionales que se ocupan de la ejecución de los programas de acción subregionales;

6. *Invita* a los países Partes desarrollados a que aumenten sus esfuerzos para prestar apoyo a los países Partes afectados en el logro de los objetivos relacionados con la Convención, en particular el apoyo que se comunica en relación con el indicador del desempeño consolidado CONS-O-15;

7. *Invita también* a los países Partes desarrollados y las instituciones financieras multilaterales a que aumenten sus esfuerzos para apoyar el establecimiento de marcos de inversión integrados a nivel nacional, subregional y regional, según corresponda;

8. *Invita además* a los países Partes desarrollados a que sigan dando prioridad a las inversiones en actividades que tengan por objetivo principal combatir la desertificación y la degradación de las tierras en los países Partes afectados y/o apoyen directamente la consecución de los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), entre otras cosas mediante un apoyo adicional a la ejecución de los programas de acción, su alineación y/o su puesta en práctica a través de la elaboración de marcos de inversión integrados para la ordenación sostenible de las tierras, según proceda;

9. *Alienta* a todos los países Partes a que apoyen los esfuerzos del Mecanismo Mundial y los órganos de la Convención para recabar la participación del sector empresarial en los comités interinstitucionales pertinentes, en las plataformas y en las asociaciones de los sectores público y privado para la realización de actividades relacionadas con la CLD, según el caso;

10. *Invita* a todos los países Partes a que, en el contexto de los marcos de inversión integrados para la aplicación de la CLD, estudien y creen oportunidades para establecer asociaciones de los sectores público y privado para la realización de actividades relacionadas con la CLD, y movilicen recursos de fuentes de financiación innovadoras, en particular fundaciones, empresas, entidades del sector financiero y organizaciones de la sociedad civil;

11. *Invita también* a todos los países Partes a que, en el contexto de las asociaciones de los sectores público y privado, apoyen las inversiones del sector privado en la ordenación sostenible de las tierras secas, teniendo en cuenta las políticas nacionales;

12. *Alienta* a todos los países Partes a seguir asignando recursos de sus presupuestos nacionales y/o públicos a actividades relacionadas con la Convención;

13. *Alienta también* a los países Partes a integrar sus programas de acción nacionales en los planes de desarrollo nacionales y locales, para aumentar las inversiones y las corrientes financieras nacionales públicas y privadas;

14. *Alienta además* a los países Partes a mejorar toda posible cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, a fin de explorar las posibilidades de aumentar las corrientes financieras, crear oportunidades de inversión, intercambiar experiencias sobre la movilización de recursos y transferir tecnologías y conocimientos técnicos para actividades relativas a la CLD, y *pide* que este tipo de cooperación quede reflejado en el futuro en la información que presenten los países sobre el objetivo estratégico 4, el objetivo operacional 5 y las corrientes financieras;

15. *Pide* al Mecanismo Mundial que ayude a los países afectados a evaluar sus necesidades financieras para el fomento de la capacidad y a incorporar esas necesidades en un marco de inversión integrado, y *pide* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que preste más atención a esas evaluaciones de las necesidades;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo, al Director Gerente del Mecanismo Mundial y a todos los países Partes que:

a) Reduzcan el número de indicadores relativos al objetivo estratégico 4 y el objetivo operacional 5, conforme a lo establecido en la decisión 16/COP.11 sobre el

proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procesos de presentación de informes;

b) Estudien la posibilidad de captar las inversiones y las corrientes financieras de las fuentes de financiación innovadoras, como las fundaciones, las empresas, las entidades del sector financiero y las organizaciones de la sociedad civil, en vista de las dificultades experimentadas por las entidades informantes, y presenten una propuesta al respecto a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones;

17. *Pide además* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que:

a) Intensifique los esfuerzos destinados a atraer inversiones del sector privado en la ordenación sostenible de las tierras secas y movilizar recursos de fuentes innovadoras, como las fundaciones, las empresas, las entidades del sector financiero y las organizaciones de la sociedad civil, entre otras cosas proponiendo argumentos económicos convincentes, incentivos, nuevos instrumentos financieros, mecanismos basados en el mercado, asociaciones de los sectores público y privado y asociaciones de cooperación triangular;

b) Informe al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 13ª reunión de los avances realizados con respecto a lo dispuesto en el apartado a);

18. *Pide también* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que siga ayudando a las subregiones y los países Partes afectados a elaborar sus marcos de inversión integrados y a identificar fuentes de financiación nacionales, extranjeras e innovadoras, según proceda, para su aplicación;

19. *Decide* incluir un examen y una evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión en el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya un tema sobre esta cuestión en el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes para que esta lo examine en su 12º período de sesiones;

21. *Pide también* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que prepare un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la presente decisión, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 12º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 15/COP.11

Evaluación de la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Recordando las decisiones 3/COP.8, párrafo 10, 13/COP.9, anexo I, y 19/COP.10, párrafo 3,

Recordando también el documento ICCD/CRIC(11)/8-ICCD/CST(S-3)/6,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(11)/19, ICCD/CRIC(11)/19/Add.1 e ICCD/CST(S-3)/7,

Reconociendo que se requiere información biofísica y socioeconómica cuantitativa para apoyar la formulación de políticas y la vigilancia de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en todas las escalas,

Consciente de que el proceso de examen y presentación de informes de 2012-2013 fue el primer ciclo de presentación de informes de la Convención, desde que se aprobó la Estrategia, en que se pidió a los países Partes afectados que facilitaran información cuantitativa sobre los indicadores de impacto,

Reconociendo que, a pesar de la complejidad del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación, así como de la limitada cobertura y comparabilidad de los datos nacionales comunicados, se han adoptado medidas significativas para supervisar y evaluar la aplicación de la Estrategia, y que pueden extraerse importantes lecciones de esos esfuerzos,

Subrayando la importancia de destinar recursos financieros a la aplicación de la Convención sobre el terreno,

Reconociendo la labor realizada por el Comité de Ciencia y Tecnología para perfeccionar el conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas de vigilancia y presentación de información,

Consciente de la decisión 22/COP.11, relativa al asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia,

1. *Invita* a los países Partes afectados a redoblar sus esfuerzos para mejorar la cobertura con datos espacialmente explícitos de las zonas afectadas;

2. *Invita también* a los países Partes afectados a fortalecer la coordinación institucional a nivel nacional, con vistas a mejorar la accesibilidad de los datos;

3. *Invita además* a los países Partes afectados a hacer un uso más amplio de los conjuntos de datos de fácil acceso e internacionalmente reconocidos, que podrían verificarse y mejorarse, o sustituirse, utilizando datos obtenidos/calculados a nivel nacional y/o local;

4. *Alienta* a los países Partes afectados a que creen sinergias con las otras convenciones de Río a nivel nacional a fin de reducir el costo de la recopilación de datos;

5. *Alienta también* a los países Partes afectados a que presenten sus informes y/o enmienden sus respuestas sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 en cualquier momento después de vencer el plazo oficial de su presentación con vistas a ampliar los conjuntos de datos de referencia, a fin de permitir con ello el análisis de las tendencias en el futuro y de mejorar, con el tiempo, la solidez de los análisis;

6. *Invita* a los países Partes afectados a considerar la posibilidad de establecer metas utilizando los indicadores de progreso adjuntos a la decisión 22/COP.11, así como indicadores de interés a nivel nacional y local para supervisar los progresos realizados en la aplicación de la Convención y de la Estrategia en el plano nacional;

7. *Invita también* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a que siga colaborando estrechamente con el Comité de Ciencia y Tecnología en la armonización de datos y metodologías a fin de establecer una base de referencia para la evaluación de la aplicación;

8. *Invita además* a las organizaciones mundiales y regionales con conocimientos especializados en la vigilancia y la evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a que apoyen a las Partes proporcionándoles orientación adicional para la recopilación de información y el acceso a las fuentes de datos;

9. *Pide* a la secretaría que cree alianzas con organizaciones mundiales, regionales y subregionales con conocimientos especializados en la vigilancia y evaluación de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a fin de mejorar la orientación para la presentación de información y el acceso a los datos y su armonización;

10. *Pide también* a la secretaría que, con el asesoramiento de las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología, y con otras aportaciones que considere oportuno recibir, simplifique y mejore la plantilla de presentación de información, y siga perfeccionando el manual de presentación de información sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 proporcionando orientación más detallada y específica para cada indicador acerca de las metodologías de recopilación de datos, las fuentes de datos disponibles y la frecuencia de la vigilancia y la presentación de informes;

11. *Alienta* a las instituciones técnicas y financieras, reconociendo el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a su esfera de actividad de la degradación de las tierras, a que respalden la aplicación de la Convención con el fin de lograr los objetivos estratégicos de la Estrategia;

12. *Invita* a los países Partes desarrollados, a otros gobiernos y a los países Partes en desarrollo que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones financieras y técnicas, a que proporcionen apoyo técnico y financiero a los países Partes afectados para reunir, analizar y archivar información biofísica y socioeconómica cuantitativa.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 16/COP.11

El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procesos de presentación de informes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 26 de la Convención,

Recordando también el artículo 22, párrafo 2 a) y b), de la Convención,

Recordando además la decisión 14/COP.10,

Considerando que la presentación de informes ayuda a los países a evaluar a nivel nacional los avances realizados en la aplicación de la Convención y beneficia a los procesos nacionales, y en particular a la planificación nacional,

Considerando también que la información facilitada por los países y recopilada mediante el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación es la única fuente cuantitativa que puede utilizar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), y que esa información sirvió de base para el examen mundial realizado por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en sus reuniones 9ª y 11ª, así como para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Considerando además que la presentación de informes nacionales en el marco de la CLD y, en particular, la presentación de informes basados en indicadores, es un esfuerzo a largo plazo que exige fomento de la capacidad y apoyo técnico y financiero,

Tomando nota de los documentos ICCD/CRIC(11)/15 e ICCD/CRIC(11)/INF.4,

Tomando nota también del documento ICCD/COP(11)/21,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(11)/19 e ICCD/CRIC(11)/19/Add.1, y en particular las recomendaciones formuladas por las Partes respecto de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado también el documento ICCD/CRIC(12)/7,

Teniendo presente el limitado número de informes nacionales recibidos en el proceso de presentación de informes de 2012-2013, y *reconociendo* la necesidad de mejorar la cantidad y la calidad de la información facilitada al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para acrecentar la eficacia del proceso de examen,

Consciente de la necesidad de asegurar la coherencia en el proceso de presentación de informes y de introducir ajustes en la estructura metodológica del sistema para obtener información coherente antes de que finalice la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), mejorando al mismo tiempo los resultados y la facilidad de uso del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación,

Consciente también de la decisión 22/COP.11, relativa al asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, y en particular de su anexo, que contiene los ajustes a los indicadores de

progreso aprobados provisionalmente para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia,

Consciente además de la decisión 20/COP.11, sobre la fecha y el lugar de celebración de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que preparen una revisión de las directrices y los modelos para la presentación de informes sobre la base de un análisis, entre otras cosas de la eficiencia en función de los costos, de la información requerida en la actualidad, del grado de respuesta de las Partes y otras entidades informantes, incluida la exhaustividad de las secciones de los informes, de su utilización real según el marco analítico y de su utilidad para el proceso de examen, a nivel tanto nacional como mundial;

2. *Pide también* a la secretaría que simplifique el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación, y en particular la exigencia de presentar información financiera, y que reduzca el número total de indicadores del desempeño, sin añadir otros nuevos indicadores, para aminorar la carga general de presentación de informes de las Partes y otras entidades informantes;

3. *Invita* a la secretaría a que preste especial atención a los criterios e-SMART (económico, específico, mensurable, alcanzable, pertinente y sujeto a un plazo determinado) y a los resultados del anterior proceso de presentación de informes al reducir el número de indicadores;

4. *Pide* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que en su 14ª reunión estudie la posibilidad de pedir a algunas entidades que investiguen posibles indicadores nuevos;

5. *Pide también* a la secretaría que mejore el formato de los informes y facilite la presentación de informes en línea, para que pueda utilizarse como un instrumento eficaz de comunicación, sensibilización y promoción a nivel nacional e internacional;

6. *Pide además* a la secretaría que cree secciones narrativas especiales para informar sobre otros indicadores voluntarios y/o sobre medidas concretas adoptadas por los países para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

7. *Insta* a la secretaría a mejorar el funcionamiento de la base de datos del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación, así como la forma en que se extraen y clasifican los datos para el análisis preliminar, y a ejecutar planes para establecer una interfaz pública que admita funciones dinámicas y analíticas en línea;

8. *Pide* a la secretaría que siga mejorando el portal del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación para resolver algunos problemas técnicos experimentados durante el ejercicio de presentación de informes en curso, entre otras cosas aumentando la facilidad de uso y la accesibilidad lingüística, así como incorporando mejoras de bajo costo relativas a la calidad de los datos dentro del sistema;

9. *Pide también* a la secretaría que vele por que los datos y la información resultantes del proceso de presentación de informes se pongan a disposición y al alcance de todos los interesados, especialmente a nivel nacional y local;

10. *Pide además* a la secretaría que publique los valores de los indicadores derivados de los conjuntos de datos mundiales utilizando formularios del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación previamente cumplimentados para aquellos indicadores respecto de los cuales se disponga de conjuntos de datos mundiales, incluida la elaboración de directrices y metodologías normalizadas para las Partes;

11. *Pide además* a la secretaría que estudie los posibles mecanismos y un marco para la calidad de los datos, incluidos los controles de validación de los datos recibidos y el

uso de normas y procedimientos de calidad en el análisis de la información, antes del examen por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, para mejorar la fiabilidad de la información y aumentar la confianza de los usuarios finales;

12. *Insta* a las Partes y a las entidades informantes subregionales y regionales, así como a las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales pertinentes, a recopilar y presentar oportunamente la información requerida para el próximo proceso de presentación de informes y examen, en cumplimiento de las decisiones de la Conferencia de las Partes sobre la comunicación de la información y el examen de la aplicación;

13. *Pide* al Mecanismo Mundial que mejore sus plantillas, sus directrices y el análisis de la información recibida a través del anexo financiero estándar y de la hoja de programas y proyectos para que coincida con la información recopilada a través de los indicadores del desempeño del objetivo operacional 5 y, en la medida de lo posible, los indicadores de progreso del objetivo estratégico 4, y que simplifique la presentación de informes, entre otras cosas reduciendo el número total de campos obligatorios;

14. *Pide también* al Mecanismo Mundial que simplifique la presentación de informes sobre las corrientes financieras y que, en la medida de lo posible, busque sinergias con el marco de presentación de informes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

15. *Invita* a los países Partes afectados a que incluso si el proceso de alineación de los programas de acción nacionales aún no ha concluido, establezcan metas nacionales voluntarias, acordes con las metas mundiales fijadas por la Conferencia de las Partes, para medir los progresos realizados en el logro de las prioridades establecidas en el programa de acción nacional;

16. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, al revisar las plantillas y las directrices para la presentación de informes sobre el objetivo estratégico 4 y el objetivo operacional 5 por los países Partes desarrollados, incluyan la posibilidad de utilizar los sistemas de datos existentes;

17. *Invita* a las entidades informantes a planificar la necesaria adquisición de datos sobre los indicadores del desempeño y de progreso durante los próximos ciclos de presentación de informes, y a mantener las bases de datos, o un registro de las bases de datos existentes que contienen los datos recopilados y presentados, así como información sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales relacionados con la desertificación, según corresponda;

18. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que remitan a las Partes a fuentes de apoyo técnico e información sobre la gestión de las bases de datos pertinentes;

19. *Pide también* a la secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en cooperación con las Partes, los mecanismos de coordinación regionales, las organizaciones competentes y otros interesados, realice actividades de fomento de la capacidad sobre la alineación de los programas de acción nacionales, el desempeño y la presentación de informes en cada región o subregión, mediante, entre otras cosas, talleres regionales, consultas en línea y enseñanza a distancia, y que informe acerca de estas actividades durante el ciclo de presentación de informes de 2014-2015;

20. *Pide además* a la secretaría y a los interesados que faciliten la coordinación de las actividades de formación y asistencia técnica para alinear los programas de acción nacionales y presentar informes a nivel nacional y subregional con el fin de promover la eficacia en función de los costos;

21. *Invita* a los asociados para el desarrollo y las instituciones financieras, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a complementar la financiación de las actividades de apoyo con un fomento específico de la capacidad a fin de lograr un nivel satisfactorio de presentación de informes en el marco de la Convención;

22. *Pide* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, según sea necesario, oriente a la secretaría y al Mecanismo Mundial en la aplicación de la presente decisión;

23. *Pide también* a la secretaría que informe al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 17/COP.11

Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17, 18, 19, 23 y 26 de la Convención,

Recordando también su decisión 3/COP.8, así como sus decisiones 1/COP.9, 11/COP.9 y 12/COP.9, y las disposiciones específicas que figuran en ellas acerca de la recopilación y la difusión de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo sus decisiones 15/COP.10 y 21/COP.10,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(11)/19 y Add.1, así como los documentos ICCD/CRIC(12)/5 e ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7 y Corr.1,

Subrayando la importancia de asegurar que las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención funcionen de manera eficiente y coordinada al apoyar a las Partes en su aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y *acogiendo con satisfacción* los esfuerzos de las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología para asegurar la coordinación respecto de la cuestión de la gestión de los conocimientos y las prácticas óptimas,

Reconociendo la necesidad de que la información sobre las prácticas óptimas en la ordenación sostenible de las tierras se consolide y se haga pública en un repositorio centralizado de prácticas óptimas o mediante una iniciativa de intercambio de datos a fin de evitar la duplicación y de permitir la comparación entre países, particularmente en lo que se refiere a la base de datos de prácticas óptimas sobre tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, con vistas a facilitar la comparación de los datos a nivel mundial a través de procedimientos de recopilación y difusión de datos normalizados,

Consciente de que hacer públicos y fácilmente accesibles los datos notificados a través del portal del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación reportaría numerosos beneficios, como la posibilidad de establecer contacto con otros foros y procesos ambientales, de crear conciencia y de promover los enfoques y las prácticas de ordenación sostenible de las tierras,

Acogiendo con beneplácito la identificación de los elementos de una política de acceso a los datos, que se recogen en el documento ICCD/CRIC(11)/13 y Add.1,

Recopilación y difusión de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, y recopilación y difusión de prácticas óptimas, entre ellas las relativas a otras esferas temáticas mencionadas en el anexo V de la decisión 13/COP.9

1. *Invita* a las instituciones que han expresado interés en apoyar la labor del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre las prácticas óptimas

relacionadas con la esfera temática a)⁷ (tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación) a que prosigan sus esfuerzos conjuntos para poner esa información a disposición de los encargados de la adopción de decisiones y de los usuarios finales, entre otras cosas mediante la ampliación continua del Portal para el intercambio de conocimientos científicos;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que faciliten la celebración de consultas entre las organizaciones pertinentes con vistas a definir un marco que permita replicar el modelo desarrollado en el caso de la esfera temática a) para todas las demás esferas temáticas, entre otras cosas ofreciendo acceso a las bases de datos de prácticas óptimas a través del Portal para el intercambio de conocimientos científicos, y mediante un grupo de trabajo abierto y oficioso que se reuniría virtualmente;

3. *Pide también* a la secretaría que concluya la selección de la principal base de datos recomendada para la esfera temática a), y *pide además* al Secretario Ejecutivo que, inmediatamente después del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, adopte disposiciones sobre sus modalidades de funcionamiento, siempre y cuando dichas disposiciones sean eficaces en función del costo y sostenibles;

4. *Pide* a la secretaría que aplique este marco, entre otras cosas seleccionando cuando sea posible una base de datos principal recomendada para cada una de las esferas temáticas restantes, utilizando los criterios que proporcionen las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología;

5. *Invita* a las instituciones que participen en la ampliación continua del Portal para el intercambio de conocimientos científicos, incluidos sus componentes relativos a las prácticas óptimas en la ordenación sostenible de las tierras, a que documenten la eficacia de las prácticas óptimas y aporten esa información al Portal introduciéndola en una de las bases de datos conectadas a él;

6. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que identifiquen los servicios que las principales instituciones y bases de datos recomendadas deberían prestar a fin de ayudar al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su labor de recopilar y difundir las prácticas óptimas sobre la esfera temática a), y el período aproximado en el que deberían prestarse esos servicios;

7. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las instituciones técnicas y financieras a que contribuyan a la ampliación continua del Portal para el intercambio de conocimientos científicos y de las bases de datos recomendadas;

8. *Pide* a la secretaría que ultime las disposiciones administrativas y jurídicas necesarias para la transferencia de los datos e información sobre las prácticas óptimas de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, que están almacenados en la base de datos del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación;

9. *Invita* a las Partes y otras entidades informantes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan presentando ejemplos de prácticas óptimas pertinentes con el fin de ampliar la base de conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) sobre la ordenación sostenible de las tierras;

10. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que examinen el calendario que figura en el anexo de la decisión 15/COP.10 y que propongan al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 13ª reunión unos plazos revisados para la recopilación

⁷ Las esferas temáticas que se mencionan en esta decisión se introdujeron en el proceso en virtud del anexo V de la decisión 13/COP.9.

de prácticas óptimas de conformidad con la presente decisión, así como los recursos necesarios para ello;

11. *Pide también* a la secretaría que prosiga las consultas con las instituciones y organizaciones pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a identificar las bases de datos recomendadas para las prácticas óptimas de las demás esferas temáticas;

12. *Pide además* a la secretaría que, al seguir elaborando la infraestructura de gestión de los conocimientos dentro de la secretaría, incluidos el portal del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación y el Portal para el intercambio de conocimientos científicos, garantice la interoperabilidad de los sistemas, de forma que pueda transferirse información de unos a otros, y aplique herramientas adecuadas de comunicación multilingüe según los recursos disponibles para esas cuestiones;

13. *Pide* a la secretaría que facilite la cooperación entre los asociados del Portal para el intercambio de conocimientos científicos y la institución o las instituciones, y la base o las bases de datos, a las que se asigne la tarea de recopilar y difundir las prácticas óptimas pertinentes conforme a la decisión 15/COP.10;

Accesibilidad de los datos

14. *Pide* a la secretaría que elabore una política de la CLD para acceder a los datos y la información facilitados por las Partes y otras entidades informantes, entre otras cosas mediante el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación, sobre la base de las prácticas y las políticas de otros convenios, convenciones y órganos multilaterales, y que se sirva de las disposiciones existentes en materia de propiedad intelectual para proteger las innovaciones comunicadas como prácticas óptimas al aplicar esa política de acceso a los datos;

Validación y utilización efectiva de las prácticas óptimas

15. *Decide* que deben examinarse la calidad, la pertinencia y la precisión de los datos y la información sobre las prácticas óptimas, al nivel adecuado, para asegurar la disponibilidad de datos validados y altamente fiables;

Cooperación entre el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología

16. *Decide* revisar, teniendo en cuenta la decisión 12/COP.9 y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, los mecanismos mediante los cuales los dos órganos subsidiarios cooperan en el examen de la aplicación de la Convención y de la Estrategia conforme a sus mandatos respectivos, e *invita* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y al Comité de Ciencia y Tecnología a que asesoren a las Partes a este respecto durante el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

17. *Invita* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y al Comité de Ciencia y Tecnología a que prosigan su interacción para determinar las formas de promover la coordinación de esfuerzos en materia de gestión de los conocimientos y el análisis y difusión de las prácticas óptimas, entre otras cosas mediante reuniones conjuntas de las dos Mesas, con miras a contribuir al desarrollo de una infraestructura global de gestión de los conocimientos para la CLD, y *pide* a ambas Mesas que faciliten tal interacción;

18. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que concentre su labor en las prácticas óptimas correspondientes a las tres siguientes esferas temáticas señaladas en la decisión 13/COP.9 (de ser necesario podrán incluirse otras esferas): a) tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación; c) desertificación, degradación de las tierras y sequía, y vigilancia y evaluación/investigación de la ordenación sostenible de las tierras; y d) gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones;

19. *Pide también* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y, cuando proceda, al Mecanismo Mundial, que concentren su labor en las prácticas óptimas relativas a la decisión 13/COP.9, entre otras cosas mejorando el acceso, a través del Portal para el intercambio de conocimientos científicos, a la información sobre las siguientes esferas temáticas: b) fomento de la capacidad y sensibilización; e) marco de políticas, legislativo e institucional; f) financiación y movilización de recursos; y g) participación, colaboración y establecimiento de redes;

20. *Pide además* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, imparta orientación a la secretaría y al Mecanismo Mundial con respecto a la aplicación de la presente decisión;

21. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en reuniones subsiguientes, informen al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre la aplicación de la presente decisión;

22. *Pide también* a las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología que informen conjuntamente a la Conferencia de las Partes, en su 12º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente decisión respecto de las disposiciones concretas relativas a la labor de los órganos subsidiarios y sus Mesas.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 18/COP.11

Mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a), c), d) y h), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b), y c), y el artículo 26 de la Convención,

Habiendo examinado las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figuran en la decisión 11/COP.9,

Habiendo examinado también las decisiones 12/COP.9 y 13/COP.9,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21, y en particular de las recomendaciones relativas a la planificación, supervisión y evaluación, la mejora de la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Resaltando la importancia de asignar tiempo suficiente para que las Partes deliberen sobre el examen de la aplicación de la Estrategia en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención entre períodos de sesiones, y la necesidad de tener en cuenta las limitaciones de tiempo derivadas de la asignación de tareas adicionales al Comité,

1. *Decide* que, en sus reuniones entre períodos de sesiones, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, basándose en su examen de los indicadores del desempeño, formulará recomendaciones a las entidades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre las prioridades que habrán de figurar en sus respectivos programas de trabajo y presupuestos para el siguiente bienio de programación;

2. *Pide* a la secretaría que, en consulta con la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, se sirva de los resultados de las deliberaciones mantenidas por el Comité entre períodos de sesiones como base para la redacción de los proyectos de decisión y de recomendaciones que se someterán a la consideración de los países Partes en la Conferencia de las Partes;

3. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial, según proceda y resulte pertinente, que sinteticen los resultados de las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención entre períodos de sesiones, particularmente los relativos a las prácticas óptimas, y los conviertan en material de información y fomento de la capacidad para orientar a las Partes en sus actividades destinadas a mejorar la aplicación de la Convención;

4. *Pide además* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que, con el apoyo de la secretaría, promueva el mejoramiento de los vínculos entre la labor de la Mesa y la de los mecanismos de coordinación regionales, en función de la disponibilidad de recursos, con el objetivo de fomentar la aplicación efectiva de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales y de crear la capacidad necesaria para aplicar la Estrategia a nivel nacional y local;

5. *Pide* a las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, propongan conjuntamente formas de integrar mejor las consideraciones científicas basadas en los resultados del Comité de Ciencia y Tecnología en los intercambios que tengan lugar durante las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención entre períodos de sesiones, a fin de mejorar la incorporación de la ciencia en las consideraciones de política relativas a la Convención;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente decisión a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 19/COP.11

Programa de trabajo para la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también el artículo 23, párrafo 2 a), b) y c), y el artículo 26 de la Convención,

Recordando además la decisión 11/COP.9 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Resaltando la importancia de asignar tiempo suficiente para que las partes deliberen sobre el examen de la aplicación en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención entre períodos de sesiones, y la necesidad de tener en cuenta las limitaciones de tiempo derivadas de la asignación de tareas adicionales al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la 13ª reunión del Comité:

a) Examen de las aportaciones de las reuniones regionales en preparación de la 13ª reunión del Comité;

b) Evaluación de la aplicación sobre la base de la información relativa a los indicadores del desempeño aprobados provisionalmente obtenida a partir de:

i) Los informes de los países Partes afectados y desarrollados;

ii) Los informes de las entidades que hayan presentado informes sobre la aplicación de programas de acción subregionales y regionales;

iii) Los informes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales;

iv) El informe del Mecanismo Mundial;

v) El informe de la secretaría;

vi) El informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

vii) La información presentada por organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado;

c) Evaluación de la alineación de los programas de acción y de su aplicación conforme a la Estrategia;

d) Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención;

e) Examen de las prácticas óptimas;

f) Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, y que recoja en ellos las decisiones que figuran en el párrafo 1 *supra*.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 20/COP.11

Fecha y lugar de celebración de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 2 a) y c), de la Convención,

Recordando también su decisión 11/COP.9 y su anexo, en el que figuran las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Subrayando la importancia de contar con un proceso coordinado para la presentación de informes que deje tiempo suficiente a las entidades informantes para recabar, procesar y presentar la información relativa a la aplicación de la Estrategia, y prevea un plazo suficiente para que las instituciones de la Convención puedan comprobar la calidad de los datos,

1. *Decide* que la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención durará cinco días laborables y tendrá lugar del 18 al 27 de noviembre de 2014 en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, o en cualquier otro lugar con servicios de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del Comité, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones en las cinco regiones afectadas;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la 13ª reunión del Comité;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar esa reunión, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 21/COP.11

Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención,

Recordando también el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aprobado en la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando además las disposiciones de la decisión 13/COP.8, en virtud de las cuales cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología será organizado por la Mesa del Comité predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo,

Recordando las decisiones 12/COP.9, 13/COP.9, 16/COP.9 y 18/COP.10,

Destacando la importancia de utilizar las Conferencias de las Partes como foros para traducir los resultados de cada uno de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología y cada una de las conferencias científicas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en orientaciones para asesorar a los encargados de formular políticas sobre cómo dichas políticas podrían abordar las cuestiones identificadas como prioritarias,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CST(S-3)/4, ICCD/CST(S-3)/7, ICCD/COP(11)/CST/4, ICCD/COP(11)/CST/INF.3 e ICCD/COP(11)/CST/INF.5,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21, que contiene el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia,

Recordando la decisión 23/COP.11, sobre la creación de una Interfaz Ciencia-Política,

Segunda Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

1. *Exhorta* al Global Risk Forum Davos a que intercambie información útil sobre la labor para promover la creación de alianzas con otras organizaciones e instituciones, por medio de la secretaría, y sobre las lecciones extraídas de la preparación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD con el consorcio denominado "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible" de la Tercera Conferencia Científica de la CLD;

2. *Exhorta* a la comunidad científica a seguir basándose en la considerable labor de investigación realizada respecto de la esfera temática de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible

de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas”;

3. *Invita* a los científicos a que publiquen las conclusiones de sus investigaciones sobre dicha esfera temática en publicaciones examinadas por homólogos;

4. *Pide* a la secretaría que, bajo la orientación de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y en consulta con el Comité Científico Asesor y los grupos de trabajo de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, facilite la publicación de: 1) fichas informativas; 2) reseñas de orientación política; y 3) resultados concretos, como ediciones especiales de publicaciones científicas examinadas por homólogos, para todos los interesados, en particular los científicos, los encargados de tomar decisiones y el sector privado;

5. *Pide también* a la secretaría que, con el apoyo del Global Risk Forum Davos, publique en los sitios web de la CLD y de la Segunda Conferencia Científica de la CLD todos los resultados de dicha Conferencia;

6. *Invita* a los asociados, entre ellos la iniciativa Economía de la Degradación de las Tierras, a que sigan promoviendo actividades relativas a la esfera temática de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;

7. *Invita* a las Partes a que presten la debida atención a la evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas en sus programas de investigación, y a que reflejen las recomendaciones de la Segunda Conferencia Científica de la CLD en sus marcos de política;

Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la DDTs para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales"

8. *Observa* que la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología ha elegido al consorcio "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible" para organizar, bajo la orientación de la Mesa, la Tercera Conferencia Científica de la CLD;

9. *Toma nota* del establecimiento de un Comité Rector de la Conferencia y de un Comité Científico Asesor para que orienten el proceso de organización y las actividades científicas de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, respectivamente;

10. *Pide* al Comité Rector de la Tercera Conferencia Científica de la CLD que prepare y organice la Conferencia, teniendo en cuenta la evaluación de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;

11. *Exhorta* al consorcio "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible" a que promueva la creación de alianzas con otras organizaciones e instituciones para la organización de la Conferencia;

12. *Exhorta también* a la comunidad científica a que contribuya a la labor sustantiva realizada respecto de la esfera temática de la Tercera Conferencia Científica de la CLD durante la preparación de dicha Conferencia;

13. *Invita* a los científicos a publicar las conclusiones de sus investigaciones sobre la esfera temática a que se hace referencia en el párrafo 12 *supra* en publicaciones examinadas por homólogos una vez concluida la Conferencia;

14. *Pide* al consorcio "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible" que publique en el sitio web de la Conferencia toda la información de interés y los resultados de esta como mínimo cuatro meses antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

15. *Pide también* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo del consorcio "Conocimientos científicos y tradicionales para el desarrollo sostenible" y la secretaría, y en consulta con el Comité Científico Asesor, presente, en el 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, un informe sobre la organización y los resultados de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, con inclusión de recomendaciones orientadas a las políticas;

16. *Pide además* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, junto con la Interfaz Ciencia-Política, celebre consultas con las Partes y los grupos regionales para examinar los resultados de la Tercera Conferencia Científica de la CLD antes del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;

17. *Pide* a la secretaría que organice una evaluación a fondo e independiente de la organización de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, con inclusión de los enfoques aplicados para la creación de asociaciones científicas, y que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones y al Comité de Ciencia y Tecnología en su 12º período de sesiones;

Organización de las futuras conferencias científicas de la CLD

18. *Decide* que las futuras conferencias científicas de la CLD se celebrarán entre períodos de sesiones, junto con una reunión del Comité de Ciencia y Tecnología;

19. *Decide también* sustituir el párrafo 1 de la decisión 13/COP.8, "... cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología", por "... cada reunión entre período de sesiones futura del Comité de Ciencia y Tecnología";

20. *Decide además* que las reuniones entre períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología centrarán sus programas solamente en las esferas temáticas específicas seleccionadas para la Conferencia Científica de la CLD y en el examen de su resultado preliminar;

21. *Decide* que, cada cuatro años, cuando el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención emprenda el examen de la aplicación de la Convención respecto de la consecución de los objetivos estratégicos, la duración de la reunión entre períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología se ampliará en un día más para permitir que el Comité contribuya a la labor del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención mediante el examen y la evaluación de la información científica aportada por las Partes respecto de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;

22. *Decide también* que, para las futuras conferencias científicas de la CLD, la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología establecerá un Comité Rector de la Conferencia para que oriente el proceso de organización;

23. *Decide además* que el Comité Rector de la Conferencia establecerá a su vez un Comité Científico Asesor para orientar las actividades científicas de la conferencia, y que los miembros del Comité Científico Asesor se seleccionarán sobre la base de las candidaturas que se presenten en respuesta a una convocatoria pública de expertos, teniendo en cuenta el equilibrio regional, el equilibrio entre los géneros y la interdisciplinariedad;

24. *Pide* a la Interfaz Ciencia-Política que, conforme a la decisión 23/COP.11, traduzca los resultados de las conferencias científicas de la CLD en recomendaciones que se sometan al examen del Comité de Ciencia y Tecnología;

25. *Pide también* a la Interfaz Ciencia-Política que evalúe la eficacia con que los resultados de las Conferencias Científicas Primera, Segunda y Tercera de la CLD apoyan el proceso de toma de decisiones de la Convención, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 13° período de sesiones;

26. *Decide* que el tema que se examinará en la Cuarta Conferencia Científica de la CLD será el "Estudio de las opciones para lograr la neutralización de la degradación de las tierras en el contexto del desarrollo sostenible";

27. *Pide* que la Interfaz Ciencia-Política formule a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología propuestas sobre los posibles temas de futuras conferencias científicas de la CLD, que posteriormente examinará la Conferencia de las Partes;

28. *Decide* que los futuros períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, las conferencias científicas y demás actos y procesos relativos a la Interfaz Ciencia-Política se organizarán secuencialmente y de manera que se optimice el uso de los conocimientos científicos en la adopción de decisiones relativas a la CLD;

29. *Decide* que las futuras reuniones del Comité de Ciencia y Tecnología celebradas entre períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrán lugar en Bonn (Alemania) o en una de las sedes de las Naciones Unidas si ninguna de las Partes se ofrece a acogerlas y a sufragar los gastos suplementarios;

30. *Reconoce* que para la celebración satisfactoria de conferencias científicas serán necesarios recursos financieros adicionales; e *invita*: 1) a las Partes, las organizaciones internacionales y los interesados pertinentes que tengan el interés y la capacidad necesarios para ello a hacer contribuciones voluntarias y en especie para la organización de las conferencias científicas de la CLD; y 2) a cada institución directiva o consorcio directivo a contribuir a la movilización de recursos;

31. *Pide* a la secretaría que informe al Comité de Ciencia y Tecnología, en su 12° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente decisión.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 22/COP.11

Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Recordando los objetivos de la Estrategia y, en particular, el objetivo estratégico 1, sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, el objetivo estratégico 2, sobre el mejoramiento de las condiciones de los ecosistemas afectados, y el objetivo estratégico 3, sobre la generación de beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando las decisiones 3/COP.8, párrafo 10, 17/COP.9, párrafo 5, y 19/COP.10, párrafos 3 y 8,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la CLD y, en particular, el párrafo 207 del documento "El futuro que queremos",

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(11)/CST/2 y Corr.1, en el que figuran las recomendaciones del Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos sobre el perfeccionamiento de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, (GAEET) y el documento ICCD/CST(S-3)/7, en el que figura el informe final del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su tercera reunión especial,

Elogiando con reconocimiento al GAEET por cumplir su mandato y formular las recomendaciones y las directrices conexas para la aplicación recogidas en el documento ICCD/COP(11)/CST/2 y Corr.1,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21, en el que figura el informe del Grupo de Trabajo entre periodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia,

Consciente de la decisión 23/COP.11, sobre las medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía,

1. *Decide* mantener los objetivos estratégicos de la Estrategia tal como están;
2. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que siga revisando los indicadores de impacto basándose, entre otras cosas, en las recomendaciones del Grupo Asesor Especial de Expertos Técnicos sobre el perfeccionamiento de los indicadores de impacto, el Comité de Ciencia y Tecnología y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para reflejar una posible relación causal entre lo que se observa y los efectos que se esperan de la aplicación de la Convención. La revisión debería además tener en cuenta la necesidad de: 1) vincular los indicadores con los distintos objetivos operacionales actualizados; y 2) velar por que sean más fáciles de medir por las Partes, proporcionen información fidedigna y reflejen los cambios que están ocurriendo sobre el terreno, tomando en consideración las

particularidades nacionales y regionales, así como las bases de datos y los sistemas de reunión de datos existentes;

3. *Decide* adoptar un enfoque sistemático de vigilancia y evaluación consistente en: i) indicadores; ii) un marco conceptual que permita integrar los indicadores; y iii) mecanismos para obtener y gestionar los indicadores a nivel nacional/local, necesarios para evaluar mejor los progresos realizados en el logro de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;

4. A los efectos de informar sobre los indicadores de progreso, las Partes afectadas deberán delimitar las zonas afectadas de conformidad con el texto de la Convención;

5. *Decide además* que se emplee el término "indicador de progreso", en vez de "indicador de impacto", al referirse a los indicadores utilizados para medir los progresos realizados en la aplicación de la Convención con arreglo a los objetivos estratégicos de la Estrategia;

6. *Decide asimismo* racionalizar aún más el conjunto de indicadores de impacto provisionalmente aceptado en la decisión 17/COP.9 y perfeccionado mediante un proceso de examen científico por homólogos, plasmándolo en el conjunto mínimo de indicadores de progreso que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Decide* que se requerirá la presentación de informes sobre aquellos indicadores para los que existan conjuntos de datos mundiales normalizados que puedan desglosarse hasta el nivel subnacional; los informes serán opcionales para el resto de indicadores;

8. *Pide* a la secretaría que facilite a los países Partes afectados estimaciones nacionales de los criterios de medición/indicadores indirectos respectivos de los indicadores de progreso sobre la base de las fuentes de datos disponibles a través del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación, e insta a los países Partes afectados a que, posteriormente, verifiquen o sustituyan esas estimaciones nacionales por datos obtenidos/calculados a nivel nacional/local (y agregados en caso necesario);

9. *Alienta* a los países Partes afectados a complementar el conjunto de indicadores de progreso comunes con indicadores formales y narrativos a escala nacional/local a partir de las bases de datos y los sistemas de reunión de datos existentes y de las descripciones narrativas locales;

10. *Invita* a los países Partes afectados a que elaboren y establezcan un nuevo marco de integración de los indicadores como parte del enfoque de vigilancia y evaluación, a fin de seguir de cerca los progresos en el cumplimiento de los objetivos de política dirigidos a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y de comunicar información al respecto a distintas escalas. Con el nuevo marco de integración, llamado FPEIhaR (Fuerza motriz-Presión-Estado-Impacto humano y ambiental-Respuesta), podrían registrarse las repercusiones en el bienestar humano junto con las repercusiones en los servicios proporcionados por los ecosistemas;

11. *Reconoce* que la selección de indicadores nacionales/locales y la presentación de información al respecto deberían estar plena y formalmente vinculadas a las iniciativas de alineación de los programas de acción nacionales y reitera el resultado 2.2 de la Estrategia, en el que se pedía a las Partes afectadas que revisaran sus programas de acción nacionales para que fueran documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica (como referencia para la vigilancia) y los incluyeran en marcos de inversión integrados;

12. *Alienta* a los países Partes afectados a fijar metas utilizando los indicadores de progreso recogidos en el anexo de la presente decisión, teniendo en cuenta las particularidades nacionales y regionales;

13. *Alienta también* a los países Partes afectados a que, en función de su capacidad técnica y sus recursos, establezcan equipos técnicos para gestionar las bases de datos locales y las versiones permanentemente actualizadas (mediante aportaciones locales) del FPEIhaR;

14. *Pide* a la secretaría que mejore la accesibilidad y el uso de los instrumentos, métodos y datos que necesitan las Partes para presentar informes facilitando vínculos a esos recursos a través del Portal para el intercambio de conocimientos científicos y, solo en los casos en que esos recursos no estén ya disponibles en línea, publicándolos en un sitio web. Debería alentarse el intercambio de las mejores metodologías para la vigilancia y la evaluación de las prácticas de ordenación sostenible de las tierras en todas las escalas;

15. *Alienta* a los países Partes desarrollados y a las organizaciones internacionales a apoyar un programa de fomento de la capacidad más amplio y práctico que aborde los problemas de capacidad relacionados con la puesta en práctica de la vigilancia y la evaluación, incluidas la delimitación e identificación de las zonas propensas a la desertificación y a la degradación de las tierras. El fomento de la capacidad debería contemplarse como un proceso participativo a mediano plazo en el que intervengan todos los agentes;

16. *Pide* a la secretaría que adapte el actual protocolo de presentación de información del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) de conformidad con lo estipulado en la presente decisión, aprovechando todas las oportunidades para racionalizar y simplificar el número y la complejidad de los campos obligatorios y opcionales del PRAIS para la presentación de información sobre los indicadores, y que prepare los instrumentos revisados para la presentación de información;

17. *Pide también* a la secretaría que evalúe la viabilidad de los cambios que se recogen en la presente decisión mediante la realización de pruebas, y que informe sobre los resultados de dichas pruebas al Comité de Ciencia y Tecnología en su 12º período de sesiones;

18. *Pide además* al Comité de Ciencia y Tecnología que, dentro del proceso iterativo, reevalúe periódicamente el marco de integración FPEIhaR y los indicadores de progreso que figuran en el anexo;

19. *Pide* a la secretaría que, al revisar los instrumentos de presentación de información, tenga en cuenta las directrices para la aplicación recogidas en el documento ICCD/COP(11)/CST/2 y Corr.1, en que se ofrece orientación adicional sobre la forma en que los países Partes afectados pueden llevar a la práctica las decisiones incluidas en el presente documento;

20. *Pide también* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Anexo

Indicadores de progreso para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

<i>Indicador</i>	<i>Criterios de medición/ indicadores indirectos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Posible fuente de los datos/metodología de referencia</i>
Objetivo estratégico 1: Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas			
Tendencias en la población que vive por debajo del umbral de pobreza relativa y/o en la desigualdad de ingresos en las zonas afectadas	Severidad de la pobreza (o brecha de pobreza al cuadrado) <i>o</i>	Tiene en cuenta tanto la distancia que separa a los pobres del umbral de pobreza como la desigualdad entre los pobres	Metodología del Banco Mundial ^{a b}
	Desigualdad de ingresos	Sustituye el criterio de la severidad de la pobreza en aquellos países en que la pobreza ya no es un problema. En este sentido, el objetivo estratégico 1 ya se ha logrado	Metodología de la OCDE* ^c
Tendencias en el acceso a agua para beber salubre en las zonas afectadas	Porcentaje de la población que utiliza fuentes mejoradas de agua para beber	Las fuentes mejoradas de agua para beber son aquellas que están protegidas de la contaminación externa, como las conexiones domiciliarias, los grifos públicos, los pozos perforados, los pozos excavados protegidos, los manantiales protegidos, el agua de lluvia, etc.	Metodología del Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la OMS y el UNICEF* ^d
Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de los ecosistemas			
Tendencias en la cubierta terrestre	Cubierta vegetal	Se entiende como la distribución de los tipos de cubierta terrestre más expuestos a la degradación de las tierras (excluidas las superficies artificiales), obtenida mediante la caracterización de la cubierta vegetal. Debería incluir y especificar las clases de hábitats naturales	Productos como GlobCover ^{e f} o productos de mejor resolución en fase de elaboración (Gong <i>et al.</i> , 2013), aplicando las clasificaciones de la cubierta terrestre ya establecidas (como las del LCCS del PNUMA y la FAO* ^g)
Tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra	Dinámica de la productividad de la tierra	Se basa en las fluctuaciones a largo plazo y los actuales niveles de eficiencia de la fenología y los factores de productividad que afectan a las condiciones de la biomasa existente	Metodología del Nuevo Atlas Mundial de Desertificación ^h . Actualización prevista cada cinco años

<i>Indicador</i>	<i>Criterios de medición/ indicadores indirectos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Posible fuente de los datos/metodología de referencia</i>
Objetivo estratégico 3: Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la CLD			
Tendencias en las reservas de carbono en la superficie y en el suelo	Reserva de carbono orgánico del suelo <i>que se sustituirá por</i>	Se entiende como la situación del carbono orgánico en las capas superficiales del suelo y en el subsuelo	Datos obtenidos, por ejemplo, del portal del SMOT* ⁱ
	Reserva de carbono total del sistema terrestre <i>cuando esté operativo</i>	Incluido el carbono en la superficie y en el suelo	Se armonizará con el Proyecto de beneficios del carbono del PNUMA* ^{j k} , financiado por el FMAM*
Tendencias en la abundancia y distribución de determinadas especies <i>(podría sustituirse por un indicador que mida las tendencias en la diversidad funcional de los ecosistemas, cuando la comprensión de los sistemas y la producción de datos lo permitan)</i>	Índice Global de Aves Silvestres	Se miden las tendencias de la población promedio de una serie de aves silvestres representativas, como indicador del estado de salud general del medio ambiente en su conjunto	La orientación facilitada sobre los indicadores. Deberá armonizarse con el proceso del CDB* ^{l m}

* *Siglas:*

CDB – Convenio sobre la Diversidad Biológica

FAO – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FMAM – Fondo para el Medio Ambiente Mundial

LCCS – Sistema de clasificación de la cubierta terrestre

OCDE – Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

OMS – Organización Mundial de la Salud

PNUMA – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

SMOT – Sistema Mundial de Observación Terrestre

UNICEF – Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

^a <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTPOVERTY/EXTPA/0,,contentMDK:20242881~isCURL:Y~menuPK:492130~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:430367,00.html>.

^b http://siteresources.worldbank.org/INTPA/Resources/tn_measuring_poverty_over_time.pdf.

^c <http://www.oecd.org/els/soc/43540354.pdf>.

^d <http://www.wssinfo.org/>.

^e <http://due.esrin.esa.int/globcover/>.

^f http://www.gofcgold.wur.nl/sites/gofcgold_refdataportal.php.

^g <http://www.fao.org/docrep/003/X0596E/X0596e00.htm>.

^h <http://wad.jrc.ec.europa.eu/>.

ⁱ <http://www.fao.org/gtos/tcoDAT.html>.

^j <http://carbonbenefitsproject-compa.colostate.edu/>.

^k <http://www.unep.org/climatechange/carbon-benefits/Home/tabid/3502/Default.aspx>.

^l http://www.unep-wcmc.org/wild-bird-index_568.html.

^m <http://www.bipindicators.net/WBI>.

Decisión 23/COP.11

Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) que figura en el anexo de la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando que las Partes, en el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, no ultimaron la elección de una de las cuatro opciones de organización del asesoramiento científico que figuran en el documento ICCD/COP(10)/CST/6,

Recordando además la decisión 20/COP.10, en que se decidió establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio del equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Poniendo de relieve la necesidad de movilizar conocimientos científicos y técnicos, tanto a nivel mundial como regional, para abordar los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,

Reconociendo la labor realizada por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, en colaboración con la secretaría de la CLD, para ultimar la evaluación de la forma de organizar el asesoramiento científico regional, internacional e interdisciplinario, así como para adoptar las disposiciones generales de apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo Especial encargado de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (GTEAS),

Elogiando con reconocimiento la labor realizada por el GTEAS para mejorar el asesoramiento científico prestado a la CLD,

Habiendo considerado las recomendaciones formuladas por el GTEAS sobre los componentes más adecuados de un escenario integrado para la prestación a la CLD de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la CLD,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(11)/CST/3 (en el que figuran las conclusiones y recomendaciones del GTEAS), ICCD/COP(11)/CST/INF.1 e ICCD/COP(11)/CST/INF.2,

Habiendo examinado también el documento ICCD/COP(11)/CST/CRP.1 y *reconociendo* la contribución de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, con el apoyo de la secretaría, al proceso de elaboración del programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

Tomando nota del documento ICCD/COP(11)/21, en el que figura el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones sobre la evaluación de mitad de período de la Estrategia,

Tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el GTEAS con el fin de establecer un escenario integrado para la prestación de asesoramiento científico a la CLD,

1. *Decide* establecer una Interfaz Ciencia-Política que facilite el diálogo bidireccional entre los ámbitos de la ciencia y las políticas y que asegure la aportación de información, conocimientos y asesoramiento sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía que resulten pertinentes para la formulación de políticas;

2. *Decide también* que la Interfaz Ciencia-Política estará en funcionamiento hasta el final del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, momento en el que será sometida a examen;

3. *Decide además* que el mandato de la Interfaz Ciencia-Política será: i) establecer el método que le permita completar cada una de las tareas que le encomiende el Comité de Ciencia y Tecnología; ii) analizar y sintetizar las conclusiones y recomendaciones pertinentes de carácter científico que emanen de las conferencias científicas relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluidas las próximas conferencias científicas de la CLD, y de los integrantes de la lista de expertos independientes, así como de los interesados y las redes pertinentes, y transformar dichas conclusiones y recomendaciones en propuestas que el Comité de Ciencia y Tecnología examinará y someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes; iii) interactuar con los diversos mecanismos científicos existentes, en particular la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, así como otras redes y plataformas científicas ya existentes y nuevas; y iv) ayudar a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a organizar las conferencias científicas de la CLD y a evaluar sus resultados;

4. *Decide* que la Interfaz Ciencia-Política estará integrada por: 1) miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología; 2) cinco científicos, cada uno de ellos designado por las regiones de los anexos de aplicación regional; 3) diez científicos elegidos por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología por medio de una convocatoria abierta, teniendo en cuenta el equilibrio entre regiones y disciplinas; y 4) tres observadores: uno de una organización de la sociedad civil, uno de una organización intergubernamental y uno de una organización pertinente de las Naciones Unidas;

5. *Decide también* que la Interfaz Ciencia-Política estará copresidida por el Presidente de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y un científico elegido por los miembros de la Interfaz;

6. *Decide además* que la secretaría de la CLD prestará apoyo administrativo y servicios de secretaría a la Interfaz Ciencia-Política, y que en el presupuesto básico de la Convención se asignarán recursos para el desempeño de las funciones básicas de la Interfaz;

7. *Alienta* a que se formen: 1) un consorcio independiente de redes científicas dedicadas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía; y 2) plataformas regionales de ciencia y tecnología que puedan interactuar con la Interfaz Ciencia-Política para la prestación de asesoramiento científico de manera progresiva;

8. *Insta* a las organizaciones y redes científicas a ofrecerse para coordinar el consorcio independiente de redes científicas dedicadas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía a que se hace alusión en el párrafo 7 *supra*;

9. *Invita* al citado consorcio a analizar, sintetizar y comunicar a la Interfaz Ciencia-Política las aportaciones de carácter científico sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

10. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que elabore y apruebe las atribuciones de la Interfaz Ciencia-Política, que habrán de ser conformes con el mandato descrito en el párrafo 3 *supra* y con el texto de la Convención y sus anexos de aplicación regional;

11. *Exhorta* a las redes e instituciones científicas de ámbito regional, a los grupos regionales y a los anexos de aplicación regional a que apoyen y refuercen las redes e instituciones regionales existentes o recién establecidas que puedan coordinar las plataformas regionales de ciencia y tecnología, y a que informen al respecto a la Interfaz Ciencia-Política;

12. *Invita* a las Partes a que promuevan la investigación científica dedicada específicamente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluida la cooperación científica a nivel nacional, subregional, regional e internacional, aprovechen los conocimientos tradicionales y apliquen los resultados de las investigaciones específicas a las políticas y la adopción de decisiones, a fin de apoyar las iniciativas de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía emprendidas por los sectores público y privado y por la sociedad civil;

13. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, conforme a lo solicitado por el Comité de Ciencia y Tecnología, haga aportaciones a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, con el apoyo de la Interfaz Ciencia-Política;

14. *Exhorta* a los órganos internacionales de asesoramiento científico, a las instituciones y redes científicas, a la comunidad científica y a los demás interesados pertinentes a que apoyen la labor realizada para la prestación de asesoramiento científico con el fin de convertir a la CLD en una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y tradicionales sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

15. *Invita* a las Partes, las organizaciones y las entidades del sector privado que deseen y puedan hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias y en especie en apoyo de las actividades que la Interfaz Ciencia-Política, los consorcios independientes de redes científicas y las plataformas regionales de ciencia y tecnología llevan a cabo para prestar asesoramiento científico a los procesos de la CLD;

16. *Pide* a la secretaría que informe al Comité de Ciencia y Tecnología en su 12º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 24/COP.11

Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17, 18 y 19 de la Convención,

Recordando también las decisiones 15/COP.1, 4/COP.9, párrafo 9, y 21/COP.10, párrafo 1,

Subrayando la importancia de las funciones de intercambio de conocimientos científicos en el proceso de la Convención,

Reafirmando el papel del Comité de Ciencia y Tecnología de crear y dirigir los sistemas de gestión de los conocimientos con miras a mejorar el intercambio de información científica y técnica con las instituciones, las Partes y los usuarios finales,

Recordando la decisión 3/COP.8, anexo, párrafo 20 b) ii) b., en la que se pedía a la secretaría que desarrollara su capacidad para prestar servicios eficaces al Comité de Ciencia y Tecnología mediante el apoyo a los sistemas de gestión de los conocimientos establecidos por este Comité y el desempeño de funciones de intercambio de información y conocimientos,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(11)/CST/6 e ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7,

Consciente de la decisión 17/COP.11, relativa al examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención,

Tomando nota de los progresos realizados en el mejoramiento de la gestión de los conocimientos en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

1. *Pide* a la secretaría que continúe sus actividades, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, con el fin de mejorar la gestión de los conocimientos, entre otras cosas:

a) Prosiguiendo activamente su labor de fomento de la colaboración con organizaciones e instituciones que mantengan repositorios de contenido y cuenten con actividades de gestión de los conocimientos y capacidad técnica pertinentes para la CLD;

b) Siguiendo el perfeccionamiento del sitio web mediante la actualización periódica de la información, la mejora del acceso a la información en idiomas distintos del inglés y el fortalecimiento de las funcionalidades del sitio en materia de navegación y búsqueda;

c) Continuando la introducción de mejoras internas en la gestión de los conocimientos y poniendo en marcha cursos de capacitación para adaptarse al nuevo entorno técnico y a las nuevas aplicaciones;

d) Manteniendo y actualizando el sistema de clasificación para asegurarse de que sigue siendo pertinente para el contenido producido;

e) Examinando y poniendo a prueba las prácticas de gestión de los conocimientos que resulten eficientes en función de los costos;

f) Siguiendo el desarrollo del Portal para el intercambio de conocimientos científicos, con el fin de ampliar la información intercambiada a través del Portal, en colaboración con los asociados, y de poner en práctica sus futuras mejoras;

g) Promoviendo iniciativas de intercambio de conocimientos e información de la CLD a nivel nacional, regional e internacional, con el fin de aumentar su utilización y atraer a nuevos asociados para su ulterior desarrollo;

h) Formulando una estrategia integrada de gestión de los conocimientos en el marco de la CLD y presentándola para su examen en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

2. *Invita* a las Partes, los organismos y organizaciones internacionales, las redes e instituciones científicas y otros interesados pertinentes a que presten apoyo a la secretaría y cooperen con ella en la mejora de la gestión de los conocimientos en pro de la Convención;

3. *Invita también* a las organizaciones e instituciones interesadas que mantienen repositorios de contenido regionales pertinentes para la CLD a que cooperen en ejercicios experimentales de puesta en marcha del Portal para el intercambio de conocimientos científicos;

4. *Invita además* al Secretario Ejecutivo a que informe periódicamente a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología acerca de los progresos realizados en la gestión de los conocimientos, y a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a que imparta la orientación que estime adecuada sobre el ulterior desarrollo del Portal para el intercambio de conocimientos científicos;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión en el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 25/COP.11

Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención,

Recordando también las decisiones 3/COP.8 y 22/COP.10,

Recordando el consenso sobre la necesidad de establecer un programa de becas de la CLD, expresada por el Comité de Ciencia y Tecnología, y las anteriores iniciativas adoptadas con vistas a la creación de un programa de becas,

Habiendo examinado las conclusiones y recomendaciones que figuran en el documento ICCD/COP(11)/CST/8,

Agradeciendo las promesas y los compromisos iniciales de apoyo de los posibles socios del programa de becas,

1. *Acoge con satisfacción* el proyecto de Acuerdo de asociación y Manual de gobernanza para el establecimiento del programa de becas, que figura en el anexo I del documento ICCD/COP(11)/CST/8;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que brinde apoyo al grupo directivo del programa de becas para establecer y poner en marcha dicho programa, basándose en el modelo de gobernanza acordado;

3. *Invita* al grupo directivo del programa de becas a que, en cooperación con la secretaría y los comités regionales y en colaboración con los mecanismos de coordinación regionales, amplíe la asociación del programa de becas, asegurando con ello el equilibrio geográfico entre regiones;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos para vincular el programa de becas a otras actividades de la secretaría encaminadas a respaldar el fomento de la capacidad de conformidad con el objetivo operacional 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y que tome medidas adicionales a este respecto, entre otras cosas promoviendo la complementariedad directa entre esas actividades;

5. *Invita* al Grupo de Enlace Mixto de las secretarías de las convenciones de Río a que considere la posibilidad de colaborar en la labor de apoyo al programa de becas de la CLD y a otras actividades de fomento de la capacidad;

6. *Invita además* a los países Partes a que alienten activamente a las instituciones nacionales y regionales a asociarse al programa de becas para contribuir a la realización de sus objetivos, de acuerdo con su alcance y estrategia;

7. *Reconoce* que la ejecución efectiva del programa de becas requerirá recursos adicionales, e *invita* a las Partes, organizaciones y entidades del sector privado que tengan interés y capacidad para ello a que realicen contribuciones voluntarias y en especie para apoyar el programa de becas, en su modelo de asociación de múltiples interesados;

8. *Pide* a la secretaría, como miembro del grupo directivo del programa de becas, que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre la ejecución de dicho programa y la evolución del modelo de gobernanza basado en la asociación de múltiples interesados.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 26/COP.11

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24, párrafo 2, de la Convención,

Recordando también la decisión 23/COP.10,

Habiendo examinado los informes que figuran en el documento ICCD/COP(11)/15 y el documento ICCD/CRIC(12)/4-ICCD/COP(11)/CST/7 y Corr.1,

Consciente de la necesidad de mejorar la calidad de los servicios prestados a las Partes a fin de potenciar la aplicación de la Convención, de conformidad con las disposiciones del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Observando la necesidad cada vez mayor de hacer participar a la comunidad científica en la aplicación de la Estrategia y de las actividades del programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la secretaría para actualizar y validar la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes,

1. *Invita* a las Partes a que propongan nuevos candidatos para la lista a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, las técnicas y las prácticas tradicionales y locales, y de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales;

2. *Insta* a las Partes a que confirmen cuáles de sus expertos que figuran actualmente en la lista deben permanecer en ella y a que propongan nuevas candidaturas, según lo estimen necesario. Los funcionarios de enlace nacionales se encargarán de confirmar a los expertos que ya figuran en la lista y de proponer las nuevas candidaturas a la secretaría, con las direcciones postales y de correo electrónico completas;

3. *Aprueba* las listas actualizadas de disciplinas y áreas temáticas acordadas por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que figuran en el anexo I y el anexo II del documento ICCD/COP(11)/15;

4. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que actualice y revise la lista de disciplinas cada cuatro años en función de la evolución de las investigaciones sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, incluyendo también los conocimientos, las técnicas y las prácticas tradicionales y locales, y que se asegure de que coincida con las actividades prioritarias de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);

5. *Decide* que los expertos que deseen integrar la lista podrán presentar directamente su candidatura por vía electrónica, con sujeción a la aprobación por vía electrónica del funcionario de enlace nacional competente;

6. *Decide también*, teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios de enlace nacionales o los expertos que tienen un acceso limitado a Internet, mantener los procedimientos actuales de presentación de candidaturas y actualización de la información sobre los expertos en forma escrita;

7. *Pide* a la secretaría que:
 - a) Establezca procedimientos basados en la Web que permitan a los expertos presentar directamente sus candidaturas por vía electrónica y actualizar la información que figura en la lista;
 - b) Lleve a cabo un proceso de validación de todos los expertos de la lista cada cuatro años;
 - c) Elimine de la lista a los expertos que no hayan sido confirmados por los funcionarios de enlace nacionales competentes hasta el 31 de marzo de 2014, y a aquellos que no sean confirmados durante el proceso de validación;
 - d) Se comunique directamente con los expertos, por correo electrónico o postal, para proporcionarles información sobre el acceso a la lista, la revisión de sus datos personales y las oportunidades que ofrece la lista, así como información científica y técnica;
 - e) Publique en el sitio web de la CLD estadísticas actualizadas sobre la lista, el equilibrio entre hombres y mujeres y la representación por disciplinas;
8. *Pide* a la secretaría que incluya a los expertos de la lista en las diversas actividades de la CLD, haciéndolos participar también en los grupos de trabajo, los estudios y los exámenes por homólogos, según corresponda;
9. *Invita* a las Partes a que hagan participar a los expertos de la lista en las actividades locales, nacionales, regionales y mundiales relacionadas con la aplicación de la Convención, incluida la validación de las prácticas óptimas;
10. *Invita* a las Partes, y en particular a los corresponsales de ciencia y tecnología, a que integren a los expertos en la labor de promoción de las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de los funcionarios de enlace nacionales;
11. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 27/COP.11

Programa de trabajo de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 23 de la Convención,

Teniendo presentes las decisiones 3/COP.8 y 18/COP.10,

Habiendo examinado los proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y la secretaría que figuran en el documento ICCD/COP(11)/7,

Teniendo presente la decisión 21/COP.11, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología:

Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):

- a) Preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD;
- b) Resultado preliminar de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales";
- c) Preparación de la Cuarta Conferencia Científica de la CLD;

2. *Pide* a la secretaría que distribuya, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, por lo menos seis semanas antes de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicha reunión, teniendo en cuenta la decisión que figura en el párrafo 1 *supra*.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 28/COP.11

Fecha y lugar de celebración de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 23 de la Convención,

Teniendo presentes las decisiones 3/COP.8 y 13/COP.8,

Recordando la decisión 18/COP.10, párrafo 12, en que se indicó que la Tercera Conferencia Científica de la CLD se celebraría en 2014 en una reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología,

Tomando en consideración la decisión que adoptó a ese respecto la Mesa de la Conferencia de las Partes en la reunión celebrada los días 28 y 29 de junio de 2013 en Seúl (República de Corea),

Teniendo presente la decisión 21/COP.11 sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

1. *Decide* que la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología se celebrará a más tardar al final de abril de 2015 en Bonn (Alemania), o en cualquiera de los otros lugares que disponen de los servicios e instalaciones de conferencias de las Naciones Unidas, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios. En caso de que no se disponga de financiación para la Tercera Conferencia Científica, la cuarta reunión especial del CCT se aplazará a una fecha posterior;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología junto con la Tercera Conferencia Científica de la CLD;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, incluida la concertación de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología que reúnan los requisitos necesarios en la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

5. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y a los interesados pertinentes a que hagan contribuciones voluntarias para la organización de la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

6. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar la cuarta reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones regionales.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 29/COP.11

Programa de trabajo del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 23 de la Convención,

Recordando las decisiones 16/COP.3, 16/COP.4, 16/COP.5, 20/COP.6, 20/COP.7, 18/COP.8, 26/COP.9 y 27/COP.10, sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado en la decisión 3/COP.8, en particular el objetivo operacional 3, sobre ciencia, tecnología y conocimientos, y los correspondientes resultados,

Recordando las decisiones 13/COP.8, 16/COP.9 y 18/COP.10, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Recordando también la decisión 21/COP.11, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Habiendo examinado el proyecto de plan de trabajo multianual (2015-2017) del Comité de Ciencia y Tecnología que figura en el documento ICCD/CRIC(12)/2-ICCD/COP(11)/CST/9 y los proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y la secretaría que figuran en el documento ICCD/COP(11)/7,

Recordando la decisión 23/COP.11, sobre el establecimiento de una Interfaz Ciencia-Política,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa del 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología:

a) Avances logrados en la aplicación de medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía, en particular en el establecimiento y funcionamiento de la Interfaz Ciencia-Política;

b) Avances logrados en la aplicación de las recomendaciones sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;

c) Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia:

i) Informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su cuarta reunión especial;

ii) Examen de los resultados de la Tercera Conferencia Científica de la CLD;

iii) Evaluación de la organización de la Tercera Conferencia Científica de la CLD;

iv) Informe sobre los progresos realizados en la preparación de la Cuarta Conferencia Científica de la CLD;

-
- v) Progresos realizados en la organización de futuras conferencias científicas;
 - d) Avances logrados en la mejora de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los logros ejemplares;
 - e) Avances logrados en relación con la lista de expertos independientes;
 - f) Novedades relacionadas con el programa de becas de la CLD;
 - g) Proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrianual) del Comité de Ciencia y Tecnología (2016-2019);
2. *Decide también* que el 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología tendrá una duración mínima de cuatro días laborables;
 3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología en el 12º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
 4. *Pide* a la secretaría que distribuya en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, por lo menos seis semanas antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para ese período de sesiones, teniendo en cuenta las decisiones que figuran en el párrafo 1 *supra*.

*Tercera sesión plenaria
20 de septiembre de 2013*

Decisión 30/COP.11

Artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 21/COP.2 sobre el examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada por la decisión 21/COP.2,

Tomando nota también del informe de la secretaría contenido en el documento ICCD/COP(11)/16,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que informe sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

*Novena sesión plenaria
26 de septiembre de 2013*

Decisión 31/COP.11

Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando también las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte A, 21/COP.5, parte A, 22/COP.6, parte A, 22/COP.7, parte A, 20/COP.8, 28/COP.9 y 29/COP.10,

Recordando además el resumen del Presidente sobre la labor llevada a cabo por el Grupo *ad hoc* de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la Conferencia de las Partes,

Observando que tal vez convenga seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el artículo 22, párrafo 2, el artículo 26 y el artículo 28 de la Convención,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 27 de la Convención, volver a convocar en su 12º período de sesiones al Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta, a fin de que prosiga el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar sus observaciones sobre el artículo 27 de la Convención a que las hagan llegar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2015;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga una recopilación de las comunicaciones de las Partes recogidas en documentos anteriores de la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión, y que incluya en él un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, según lo establecido en el documento ICCD/COP(9)/13, y también una recopilación de las opiniones que se presenten con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. *Decide* que el Grupo *ad hoc* de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 32/COP.11

Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 28, párrafo 2 a), de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando también el artículo 28, párrafo 6, de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando además los resúmenes hechos por el Presidente de la labor realizada por el Grupo *ad hoc* de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte B, 21/COP.5, parte B, 22/COP.6, parte B, 22/COP.7, parte B, 21/COP.8, 29/COP.9 y 30/COP.10,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su 12º período de sesiones al Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta para que prosiga el examen de las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

- a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 *supra* a que las hagan llegar por escrito a la secretaría a más tardar el 31 de enero de 2015;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga: i) una recopilación de las comunicaciones recogidas en documentos anteriores de la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión y de las que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*; y ii) una versión actualizada de los anexos que figuran en el documento ICCD/COP(9)/14, que refleje esas opiniones;

4. *Decide* que el Grupo *ad hoc* de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 33/COP.11

Credenciales de las delegaciones

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(11)/22 sobre las credenciales de las delegaciones, y la recomendación que figura en él,

Decide aprobar el informe.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 34/COP.11

Fase especial: sesiones de diálogo interactivo

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado el informe resumido del Presidente sobre la reunión ministerial, presentado por el Excmo. Sr. Uahekua Herunga, Ministro de Medio Ambiente y Turismo de la República de Namibia y Presidente de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones,

1. *Toma nota* con reconocimiento y gratitud del resumen del Presidente;
2. *Decide* incluir el resumen del Presidente como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 35/COP.11

Informe sobre la décima Mesa Redonda de los Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios titulada "La función de los parlamentarios en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía: contribuciones de los parlamentos al logro de un mundo con un saldo neutro de degradación de las tierras en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015", en la que se informa sobre los resultados de la décima Mesa Redonda de los Parlamentarios, celebrada en Windhoek (República de Namibia) los días 20 y 21 de septiembre de 2013,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 36/COP.11

Declaración del Namib sobre el reforzamiento de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para construir un mundo con un saldo neutro de degradación de las tierras

La Conferencia de las Partes,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la Declaración del Namib;
2. *Decide* incluir la Declaración del Namib como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 37/COP.11

Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la declaración formulada por la Sra. Viviane Kinyaga, de la Desert Research Foundation de Namibia, en nombre de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* con reconocimiento de la declaración;
2. *Decide* incluir la declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 38/COP.11

Declaración del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la declaración formulada en la fase de alto nivel por el Sr. David Nuyoma, Presidente del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras, en nombre de los participantes en el segundo Foro empresarial, celebrado en paralelo al 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota* de la declaración mencionada en la presente decisión;
2. *Decide* incluir la declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su 11º período de sesiones.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 39/COP.11

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8, 35/COP.9 y 38/COP.10, relativas a su programa de trabajo, 3/COP.8, sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y 7/COP.8,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 12º y, de ser necesario, su 13º período de sesiones:

a) El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):

i) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;

ii) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

iii) Seguimiento de la evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia;

iv) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluido su asesoramiento a la Conferencia de las Partes;

b) Mantenimiento de la lista de expertos y creación, en caso necesario, de grupos *ad hoc* de expertos;

c) Seguimiento de las disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial;

d) Programa y presupuesto para el bienio 2016-2017;

e) Seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en la medida en que guarden relación con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

f) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

g) Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial: enmienda del memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al aumento de la colaboración;

h) Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes;

- i) Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);
- j) Temas pendientes:
 - i) Artículo 47 del reglamento;
 - ii) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;
 - iii) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación;
- 2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como los ministros, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;
- 3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de acuerdo con el Presidente de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante esa Conferencia;
- 4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, que refleje las decisiones recogidas en los párrafos dispositivos 1 y 2 *supra*.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Decisión 40/COP.11

Fecha y lugar de celebración del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también el artículo 3 del reglamento,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Acepta con gratitud* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de acoger el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes;

2. *Decide* que el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Turquía en 2015;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que celebre consultas con el Gobierno de Turquía para preparar el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluida la concertación de un acuerdo vinculante a nivel internacional con el Gobierno de Turquía.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*

Resolución 1/COP.11

Agradecimiento al Gobierno y el pueblo de la República de Namibia

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en Windhoek del 16 al 27 de septiembre de 2013 por invitación del Gobierno de la República de Namibia,

1. *Expresa su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República de Namibia por haber hecho posible la celebración en la ciudad de Windhoek del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por las excelentes instalaciones que ha puesto a su disposición;

2. *Pide* al Gobierno que haga llegar al pueblo de la República de Namibia el profundo agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que ha dispensado a los participantes.

*Décima sesión plenaria
27 de septiembre de 2013*
